



SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE ABRIL DE 2.016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Ana María Scherman Martín, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D^a Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D^a Paloma García Gálvez, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, que abandona la sesión a las doce horas en el apartado de Ruegos y Preguntas, D. José Miguel Muriel Martín, D^a Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García, que se incorpora a las nueve horas y cuarenta minutos en el punto 2º del orden del día, D. Juan Olea Zurita, D^a Yolanda Peña Vera, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos de la Secretaria General D^a S. B. T. J. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fechas ordinarias 31.3.2016 y extraordinaria y urgente 15.4.2016.

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, Miembros no adscritos, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, acordó aprobarla.

2.- Dar cuenta: Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 4 y 14/4/2016. Decreto de fecha 20.4.2016 nº 1750 Declaración de Emergencia Servicio de Ayuda a Domicilio. Dar cuenta Repartos Intervención marzo 2016: Exptes 15/JGL/2016, 49/2016, factura nº 1 de Periodismo y publicidad Costa del Sol S.L., facturas nº 26, 27, 28 y 29 de Manu Cantero Fotos S.L., 08/JGL/2016 y 41/2016. Resoluciones Alcaldía y Delegados Febrero 2016. Dar cuenta Resoluciones delegaciones de 6 y 8 de Abril 2.106.

Toma la palabra la Sra. Cifrián Guerrero, Portavoz del Partido Popular, expresando su malestar al no ver reflejadas las preguntas de su Grupo en el orden del

día que presentaron el viernes en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento y pide se subsane para que no ocurra en próximas ocasiones. Comenta que tienen una duda, referente a los Decretos de delegaciones de fecha 6 y 8 de abril, preguntando si la validez de la delegación es desde ese mismo momento y si a partir de aquí los nuevos Delegados y Tenientes de Alcalde forman parte del Equipo de Gobierno.

El Sr. Lara Martín del Grupo Vecinos por Benalmádena, en relación con el Plan de Inversiones financieramente sostenible del año 2016 en el BOP de 13 de marzo de este año, se aprueba para Benalmádena 868.000 euros aproximadamente y el Ayuntamiento tiene que poner unos 180.000 euros aproximadamente de IVA, está el informe del Responsable de Vías y Obras y el del Interventor, así que pregunta que si el informe de Intervención dice que no existe consignación presupuestaria para realizar el Plan de Asfaltado por que se aprueba en Junta General, desatendiendo lo que dice el Sr. Interventor.

El Sr. Alcalde Presidente contesta primeramente a la Sra. Cifrián Guerrero, pidiéndole disculpas, pero le explica que el lunes a primera hora recibe la convocatoria de Pleno y sus preguntas no habían llegado ni al Departamento de Secretaría General ni a la Alcaldía, a partir de firmar el orden del día y su envío, a la hora u hora y media llegaron. Ustedes saben que si se presentan el viernes en el Registro de Entrada, se registran y hasta el lunes no llegan al Departamento correspondiente, por eso les pide también que lo presenten con más tiempo para evitar que ocurra esto, entiende que es un trabajo que realizan y que quieren verlo reflejado en el orden del día del Pleno. Respecto a los Decretos de la Alcaldía que se han firmado con las Tenencias de Alcaldía, decir que es potestad de la Alcaldía decidir como quiere su organigrama de gobierno.

Siendo las nueve horas cuarenta minutos se incorpora a la sesión el Concejal D. Víctor Manuel González García.

En cuanto a la pregunta del Sr. Lara Martín, responde el Concejal Delegado de Economía y Hacienda comentando que en esa fecha no estaba todavía el Presupuesto en vigor, dentro del capítulo de inversiones se contempla una partida de IVA para el asfaltado que aunque erróneamente pone 2014 corresponde a una partida que faltaba del 2014 más la correspondiente a la de este año, y también existe un compromiso de ampliación presupuestaria para hacerse cargo de cualquier exceso que puede suceder a la hora de ampliar la partida de aplicación al asfaltado. En esa fecha al haber un presupuesto prorrogado el informe del Interventor no puede ser positivo.

3º.- Modificación miembros de Comisiones Informativas.-

La Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 19.4.2016 cuyo tenor literal dice:

“Propuesta de modificación miembros de Comisiones Informativas.

Por el Secretario de la Comisión se da lectura a la Propuesta de Alcaldía de 13/04/2016:

“Considerando lo dispuesto en el art. 124 del RD 2586/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades



SECRETARÍA GENERAL

Locales, en el que se determina el procedimiento para la modificación de la composición de las Comisiones Informativas, señalando lo siguiente:

“2. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.”

Considerando que el Pleno ha tomado conocimiento en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2016, de la declaración de la situación de Concejales No adscritos de los siguientes señores: Bernardo Jiménez López, Beatriz Olmedo Rodríguez y Oscar Ramundo Castellucci.

Considerando el informe de la Secretaria General nº 5/2016, de fecha 9 de marzo de 2016, referente al régimen de los concejales no adscritos, en el que de forma expresa, en cuanto a la participación de dichos concejales en las Comisiones Informativas se expresa lo siguiente:

“Ahora bien, admitida la posibilidad de estar en todas las Comisiones, les reconoce la STC de 9 de julio el derecho a los concejales no adscritos a votar en las mismas y que la limitación a solo ser oídos conculca su derecho fundamental.”

En atención a lo expuesto y al objeto de determinar la composición de las Comisiones Informativas así como a los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 38.c) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 2016, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, con respecto de lo aprobado en el punto cuarto del orden del día del Pleno de fecha 23/06/2015, quedando redactado como sigue:

DENOMINACIÓN	SECRETARIOS T./S.	GRUPO POLITICO	Nº MIEMBROS	VOTO PONDERADO
Económica-Administrativa	D. F. A. S. d. P. (T) D. A. S. M. O. (S)	P.P.	4	2,25
Urbanismo y Medio Ambiente	D. A. S. M. O. (T) D. F. A. S. d. P. (S)	PSOE	3	2,33
Turismo y	D ^a N. R.-R. M. (T)	C'S	0	0

Ciudadanía	D. F. A. S. d. P. (S)			
		IULV-CA	1	2
		CSSPTT	1	2
		VPB	1	1
		@lternativa xb	1	1
		No adscrito	1	1
		No adscrito	1	1
		No Adscrito	1	1

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a los Secretarios de las Comisiones informativas respectivas.”

Por el Secretario actuante se da lectura al informe de la Secretaria General de 13/04/2016:

“Dña. S. B. T. J., Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmadena, en virtud de la Providencia verbal de Alcaldía, de fecha de diciembre de 2016 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

ANTECEDENTES.

El devenir de las circunstancias políticas hace necesario la modificación de la composición de la Comisión Informativa. Al objeto se procede a informar sobre la regulación en dichas materias vista la propuesta del Sr. Alcalde.

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En adelante ROF.

SEGUNDO. NATURALEZA JURÍDICA.

Las Comisiones informativas son órganos municipales según dispuesto en el art. 19 de la LRBRL:

“c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por



SECRETARÍA GENERAL

objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.”

Según dispone el art. 123 del ROF:

“1. Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

2. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.”

En cuanto a los acuerdos adoptados habrá que estar a lo dispuesto en el art. 126 del ROF:

“1. Los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.”

TERCERO.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.

La composición de las Comisiones se encuentra recogida en el art. 125 del ROF:

“En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”

Así mismo dispone el art. 124 del ROF:

“1. Las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales.
 2. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.
 3. Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.”
 El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena mediante acuerdo aprobado en el punto cuarto del orden del día del Pleno de fecha 23/06/2015 acordó la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, quedando redactado como sigue:

DENOMINACIÓN	SECRETARIOS T./S.	GRUPO POLITICO	Nº MIEMBROS	VOTO PONDERADO
Económica-Administrativa	D. F. A. S. d. P. (T) D. A. S. M. O. (S)	P.P.	4	2,25
Urbanismo y Medio Ambiente	D. A. S. M. O. (T) D. F. A. S. d. P. (S)	PSOE	3	2,33
Turismo y Ciudadanía	Dª N. R.-R. M. (T) D. F. A. S. d. P. (S)	C'S	0	0
		IULV-CA	1	2
		CSSPTT	1	2
		VPB	1	1
		@lternativa xb	1	1

CUARTO.- PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE LOS MIEMBROS NO ADSCRITOS DE LA CORPORACIÓN.

En esta materia esta Secretaría se remite a las consideraciones jurídicas vertidas en el informe de la Secretaria General nº 5/2016, de fecha 9 de marzo de 2016, referente al régimen de los concejales no adscritos, en el que de forma expresa, en cuanto a la participación de dichos concejales en las Comisiones Informativas se expresa lo siguiente:

“Ahora bien, admitida la posibilidad de estar en todas las Comisiones, les reconoce la STC de 9 de julio el derecho a los concejales no adscritos a votar en las mismas y que la limitación a solo ser oídos conculca su derecho fundamental.”

CONCLUSIONES. El Sr. Alcalde es el órgano competente para proponer al Pleno las modificaciones en el número y composición de las comisiones informativas, de conformidad con el art. 124 del ROF.



SECRETARÍA GENERAL

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente, lo que elevo a conocimiento del Sr. Alcalde el que con su rúbrica toma razón de lo expuesto.”

Sometido el asunto a votación, el mismo es dictaminado favorablemente con los votos a favor del PSOE, IULVCA, APB, CSSPTT y D^a Beatriz Olmedo, y la abstención de PP y VPB, y en consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno apruebe la modificación de los miembros de las Comisiones Informativas, y en consecuencia de los votos ponderados, en los términos arriba referidos.”

El Pleno por 15 votos a favor (7, 3, 2, 2, y 1 de los Grupos PSOE, Miembros no adscritos, IULV-CA para la Gente, CSSPTT y @lternativa x benalmádena, y 9 abstenciones (de los Grupos Partido Popular y Vecinos por Benalmádena), de los 24 que lo componen actualmente, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

4º.- Adscripción al Patronato Deportivo Municipal de instalación deportiva. Pista de Baloncesto en la UEP-16 Benamaina, en Avenida Cerro del Viento.-

Dada cuenta por la Secretaría del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico Administrativa, de fecha 19.4.2016:

Adscripción al Patronato Deportivo Municipal de instalación deportiva. Pista de Baloncesto en la UEP-16 Benamaina, en Avenida Cerro del Viento.

“Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe propuesta de la Sección Interdepartamental y Patrimonio de fecha 12/04/2016:

“Asunto: Adscripción al Patronato Deportivo Municipal de instalación deportiva. Pista de Baloncesto de Myramar Tivoli, en la UEP-16 Benamaina, Avenida Cerro del Viento, 6.

Dicha propiedad municipal está incluida en el Inventario Municipal como Instalación en el Capítulo I (Bienes Inmuebles) con la signatura 011 116 II, incluida dentro del terreno 011 116 T5, de un total de 5.983,10 m² de superficie.

La valoración de dicho bien asciende a 598.310,00 € según consta en la ficha de inventario, que ha sido estimada de acuerdo a las ponencias catastrales como bien de equipamiento publico.

La adscripción a un Organismo Autónomo Municipal o a una Empresa Municipal, de un Bien Municipal, es una actuación que no tiene reflejo substancial en el Inventario, puesto que no supone transferencia de la titularidad de aquél. En todo caso, supondría una mera modificación del mismo, en el apartado posesorio, que figuraría en el apartado de Observaciones.

Se trata de una cuestión de mera oportunidad política, consecuyente con la dotación fundacional de aquellos objetivos que se pretendan lograr con la descentralización administrativa de los servicios, debiendo existir, eso sí, la oportuna coherencia entre los medios adscritos y el objeto social de la empresa o patronato.

En el presente caso, es evidente que dicha relación existe y por tanto, se estima no existe inconveniente legal alguno a que se produzca, en su caso, dicha adscripción.

La regulación legal esta realizada entre otras normas en el artículo 23 de la LBELA, que requiere acuerdo plenario de mayoría absoluta legal, por lo que resultan preceptivos los informes del Secretario e Interventor.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Se da cuenta a continuación del informe fiscal de 15/04/2016:

“Asunto: Informe de fiscalización previa de la adscripción del bien de titularidad “Pista de Baloncesto de Myramar Tivoli” al Patronato Deportivo Municipal (expte. 73/2016).

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional aprobado el 18/09/1987 (BOE 29/09/1987), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59), y en la Base de Ejecución del Presupuesto II.VI.1ª. Apartado 3.

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

ANTECEDENTES

11/04/2016: Escrito del Sr. Presidente Delegado del PDM.
12/04/2016: Informe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio.
Ficha de Inventario del bien.
Plano de la UEP-16 Benamaina
12/04/2016: Recepción del expediente en Intervención.
15/04/2016: Oficio de la Intervención devolviendo el expediente.
15/04/2016: Remisión a Intervención del expediente completo.

CONSIDERACIONES



SECRETARÍA GENERAL

Primera.- Este informe se emite por tratarse la adscripción de un bien de titularidad municipal de un acto con repercusión patrimonial.

Segunda.- El expediente se inicia a solicitud del Sr. Presidente Delegado del PDM, para que se adscriba la pista de baloncesto que se encuentra junto a la comunidad Myramar Tivoli, sita en Avda. Cerro del Viento, al Patronato Deportivo de Benalmádena.

La adscripción que se solicita es una aportación de bien de propiedad municipal incluida en el Inventario Municipal con el número 011 116 I-1, consistente en un infraestructura y bien destinado a uso general, siendo su naturaleza de dominio de "servicio público". Se trata de una cancha deportiva, incluida en la parcela C-H de zona verde, con valor contable de 108.000 €, sin que conste su superficie. Se integra en el bien 011 116 T-5, de naturaleza de dominio de "uso público", con una superficie de de 5.983,10 m².

Tercera.- El Patronato Deportivo de Benalmádena, a quien se quiere hacer la aportación del bien, enumera sus funciones esenciales en el artículo 2 de sus Estatutos, entre las que se encuentra *"la gestión y mantenimiento de instalaciones y espacios deportivos de titularidad municipal"*.

El artículo 23.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía permite la aportación de bienes de entidades locales:

"También podrán adscribirse bienes afectos a un servicio público a aquellos Entes públicos de su dependencia a los que les atribuya la prestación del correspondiente servicio, o a otras Administraciones públicas con competencia en la materia. Esta adscripción no comportará en ningún caso transmisión de la titularidad demanial, atribuyéndoles sólo las necesarias facultades de gestión, y las correlativas obligaciones de conservación"

Ya que la pista de baloncesto (el bien 011 116 I-1) está afecta a "servicio público" y es una instalación deportiva de titularidad municipal, puede ser cedida al PDM, que es un organismo autónomo local público dependiente del Ayuntamiento de Benalmádena. La aportación del bien, por tanto, se encuadra en el supuesto del artículo 23.3 referido.

El artículo 41.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía deja claro que *"los bienes y derechos que las Entidades Locales u otras Administraciones Públicas adscriban a estos entes deberán utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los fines que les fueran asignados"*. Así mismo, su artículo 42 prevé que cuando los bienes resulten innecesarios para el cumplimiento de los fines del ente, esos bienes se reincorporarán al patrimonio de la entidad local según lo previsto en los estatutos o en los términos del acuerdo de aportación o de adscripción.

Cuarta.- El artículo 50.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que corresponde al Pleno *"la adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de*

disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro”.

El artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, anterior a la Ley 7/1999 y el Decreto 18/2006, que regulan los bienes de las entidades locales de Andalucía, no prevé qué mayoría ha de adoptar del Pleno para aprobar el acuerdo de aportación de bienes a entes públicos de su dependencia, pero exige voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas, por lo que es lógico que la aportación de bienes, que es similar, también requiera mayoría absoluta.

CONCLUSIONES

El Informe de fiscalización previo es de conformidad.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho, así como al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Se da cuenta por último del informe de la Vicesecretaria de 15/04/2016:

“Expediente: ADSCRIPCIÓN BIENES AL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3 a) R.D 1174/87, de 18 de septiembre ,así como el art. 173.1 del TRRL se emite el siguiente informe en relación a la adscripción de los bienes en los que se encuentran las pistas de tenis de Miramar Tivoli , en la UEP - 16 Benamaina , Avenida Cerro del Viento 6 .

ANTECEDENTES .-

Estatutos del Patronato Municipal de Deportes en cuyo art. 2 se señala que el Patronato tiene como funciones esenciales entre otras la protección , fomento y desarrollo de la educación física y el deporte , en todas sus variedades , así como la promoción de su práctica , prestando una especial atención al deporte escolar y de aficionados ; la gestión y mantenimiento de instalaciones y espacios deportivos de titularidad municipal , así como aquellas otras con las que se formalicen convenios o contratos que contribuyan al cumplimiento de los fines del Patronato . Por otro lado , el art. 22 establece que el Patronato , a través de su Junta Rectora podrá solicitar del Ayuntamiento la adscripción de bienes propiedad del mismo , por lo que el Patronato no adquirirá la propiedad de dichos bienes , sino sólo su posesión y habrá de utilizarlos exclusivamente para los fines que determine la adscripción . En este caso no consta solicitud del Patronato Municipal sino que es el Ayuntamiento de oficio quien inicia el expediente.

Deberá constar en el expediente informe del Sr. Interventor de acuerdo con el art. 4 h) del RD 1174/1987 .

Informe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio de fecha de 12 de Abril de 2016 en el que se concluye que no existe inconveniente legal alguno a que se produzca , en su caso , dicha adscripción.



SECRETARÍA GENERAL

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobada por Decreto 18/2006, de 24 de Enero, el TRLCAP aprobado por RDL 2/2000 de 16 de Junio y los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

SEGUNDO. El art. 23.2 y 4 de la LBELA establecen que también podrán adscribirse bienes afectos a un servicio público a aquellos Entes públicos de su dependencia a los que les atribuya la prestación del correspondiente servicio, o a otras Administraciones públicas con competencia en la materia. Esta adscripción no comportará en ningún caso transmisión de la titularidad demanial, atribuyéndoles sólo las necesarias facultades de gestión, y las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento. Serán requisitos necesarios en la tramitación del expediente a que dé lugar la aportación regulada en el párrafo anterior un informe jurídico y un estudio económico financiero, al que se acompañará tasación pericial que valore la concesión aportada, determinada en función del valor de los bienes afectados por la misma y del canon exigido. El acuerdo de aportación deberá adoptarse por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Cuando habla de Entes Públicos de su dependencia, debemos referirnos a Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales Locales, Patronatos, etc..., en el sentido marcado por la LBRL en su art. 85.2 el cual declara que los servicios públicos de la competencia local podrán gestionarse mediante gestión directa incluyendo en esta forma de gestión tanto el Organismo Autónomo Local, como la Entidad Pública Empresarial Local.

En los Estatutos de estos organismos debe constar, de acuerdo con el art. 85 bis de la Ley el Patrimonio que se les asigne para el cumplimiento de sus fines y los recursos económicos que hayan de financiar el organismo. En nuestro caso ello consta en los Estatutos del correspondiente Patronato de Deportes.

En este caso, no se trata de la aportación de una concesión demanial a una sociedad mercantil, sino que de lo que se trata es de la aportación de una pista de tenis al Patronato Municipal de Deportes, no siendo por tanto necesaria la tasación pericial ni el estudio económico - financiero.

Por su parte, el RBELA en su art. 41.1 y 2 establecen que los entes públicos con personalidad jurídica creados por las Entidades Locales y dependientes o vinculados a ella, tendrán un patrimonio propio con independencia de los bienes y derechos que se les adscriban, para su gestión y administración conforme a los fines públicos que tengan asignados. Dicha adscripción no comportará, en ningún caso, la transmisión de la titularidad. Los bienes y derechos que las Entidades Locales u otras Administraciones Públicas adscriban a estos entes deberán utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los fines que les fueran asignados.

Añade el art. 42 que los bienes y derechos adscritos al Ente por la Entidad Local de la que éste depende y que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines se reincorporarán al patrimonio de la Entidad Local de la que depende el Ente según lo previsto en los Estatutos o en su caso en los términos del acuerdo de aportación o adscripción.

Por otro lado el art. 22 de los Estatutos establece que el Patronato , a través de su Junta Rectora podrá solicitar del Ayuntamiento la adscripción de bienes propiedad del mismo , por lo que el Patronato no adquirirá la propiedad de dichos bienes , sino sólo su posesión y habrá de utilizarlos exclusivamente para los fines que determine la adscripción .

Se trata de un bien de dominio público , zona verde , la parcela donde está construida la pista de tenis .

En este caso no se solicita la adscripción por parte del Patronato , por lo que no es necesario acuerdo de la Junta Rectora , sino que de oficio procede el Ayuntamiento a la realización de la misma.

En cuanto a la tramitación para dicha adscripción el art. 23 de la LBELA afirma que el acuerdo de aportación de los bienes le corresponde al Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- Procede , una vez informe la Intervención Municipal , que se adscriba la pista de tenis al Patronato Municipal de Deportes , al corresponderle a este Organismo Autónomo , entre otros , la gestión y mantenimiento de instalaciones y espacios deportivos de titularidad municipal y a ello permite tanto el art. 23 de la LBELA , como el art. 41 y 42 del RBELA . La adscripción en ningún caso comporta la transmisión de la titularidad y habrá de utilizarlos exclusivamente para los fines que correspondan que son los propios de una pista de tenis.

SEGUNDA .- .- En cuanto al órgano competente para la aprobación de la adscripción de bienes , de acuerdo con el art. 23.4 de la LBELA deberá ser el pleno con el quorum de mayoría absoluta.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe , sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundada en derecho.”

Por el Sr. Lara Martín se pide que se incluya en acta la petición de incoación firmada por el Presidente Delegado del PDM. Se da lectura por tanto a la misma:

“Considerándose acorde a los intereses del Patronato Deportivo, solicito que se den los trámites necesarios de incoación de expediente para adscribir la pista de baloncesto que se encuentra junto a la Comunidad Myramar Tivoli, sita en Avenida Cerro del Viento, al Patronato Deportivo de Benalmádena.”

Indica el Sr. Lara que el presupuesto del PDM está muy limitado, de manera que le parece mal que asuma responsabilidades de mantenimiento de nuevas instalaciones.



SECRETARÍA GENERAL

Sometido el asunto a votación, el mismo es dictaminado favorablemente con los votos a favor del PSOE, IULVCA, APB, CSSPTT, y D^a Beatriz Olmedo, y la abstención de PP y VPB, y en consecuencia, se propone que el Ayuntamiento Pleno acuerde la adscripción de la mencionada instalación deportiva sita en Avenida Cerro del Viento al PDM.”

Se produce el siguiente debate:

El Sr. Lara Martín del Grupo Vecinos por Benalmádena, manifiesta que el expediente se incoa de oficio y que antes debería haber pasado por la Junta Rectora según dice el artículo 22 del Patronato como se indica en el informe de la Vicesecretaria para que este bien se adscriba al Patronato Deportivo, resalta su expreso malestar puesto que la situación del Patronato es poco sostenible , y encima se le echa esta carga. Mi sentido del voto va a ser abstención porque se saltan unos trámites.

El Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Deportes, expresa que hay varias pistas adscritas al Patronato, que dicha actividad es propia del Patronato, que no se llevará a Junta ha sido error mío y que se presentará en la próxima, la gestión de la pista debe estar en el Patronato, que el personal es escaso, pues igual que en el Ayuntamiento, que al caso sería lo mismo.

El Sr. Alcalde Presidente quiere matizar que en el artículo 22 citado dice que “ a través de su Junta Rectora podrá solicitar” lo cual no significa que no se pueda solicitar de oficio, no tiene que necesariamente pasar por la Junta Rectora, en cuanto a la tramitación para dicha adscripción no se solicita por parte del Patronato por lo que no es necesario acuerdo de la Junta Rectora sino que de oficio por parte del Ayuntamiento.

El Pleno por 15 votos a favor (7, 3, 2, 2, y 1 de los Grupos PSOE, Miembros no adscritos, IULV-CA para la Gente, CSSPTT y @lternativa x benalmádena, y 9 abstenciones (de los Grupos Partido Popular y Vecinos por Benalmádena), de los 24 que lo componen actualmente, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

5º.- Desestimación alegaciones de D^a R. A. A. en relación con la situación de impagos del Chiringuito Paco y extinción de la concesión.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 19-4-2016:

“Desestimación alegaciones de D^a R. A. A. en relación con la situación de impagos del Chiringuito Paco y extinción de la concesión.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del Decreto de la Concejal Delegada de Turismo y Playas, de 07/04/2016:

“Visto el Informe del Jefe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio, que a continuación se transcribe:

“Vistas las alegaciones presentadas por D^a R. A. A. en relación con la situación de impagos de canon del Chiringuito Paco, el funcionario que suscribe informa:

La interesada no acredita haber realizado el abono de la deuda pendiente.

Refiere una serie de circunstancias relativas a la deuda que arrastraba el titular anterior que le han imposibilitado el abono del canon.

La transmisión se realizó el 06/01/2001 con la condición de que la nueva titular abonaría los atrasos.

No solo no acredita haber abonado los atrasos del titular anterior, sino que la transmisión no sería válida al no haberse cumplido el condicionante que acarrea, sino que no consta que haya abonado ningún canon de lo que a ella correspondería.

Por lo tanto, se estima, y así se propone, cabe:

Primero: DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D^a R. A. A. al no acreditar ni el cumplimiento del condicionante del acuerdo de transmisión ni el abono del resto de deuda generada con posterioridad.

Segundo: TRASLADAR el presente informe a la Comisión Económico Administrativa a efectos de dictamen previo al correspondiente acuerdo plenario de extinción de la concesión así como del consiguiente desalojo, en su caso.”

HE RESUELTO: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, elevar a Resolución la parte dispositiva del Informe-Propuesta transcrito y, en consecuencia,

DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D^a R. A. A. por los motivos expuestos en el Informe transcrito, así como dar traslado del expediente a la Comisión Económico Administrativa para su continuación por los trámites previstos.

Consta informe manuscrito por la Sra. Vicesecretaria General en el que entiende que como el Pleno es quien resuelve, es el Pleno quien tiene que resolver las alegaciones presentadas. La ordenación de este tipo de expedientes viene en la Ley de Costas. La falta de pago produce la caducidad y esto es una forma de extinción.

Tras una breve discusión y petición de aclaraciones adicionales por parte de los señores vocales, se somete el asunto a votación, y el mismo es dictaminado favorablemente con los votos positivos del PSOE, IULVCA, APB, CSSPTT y D^a Beatriz Olmedo, y la abstención de PP y VPB, y en consecuencia, se propone desestimar las alegaciones presentadas por D^a R. A. A. por los motivos arriba expuestos, y en consecuencia, declarar la extinción de la concesión.”

El Pleno por 15 votos a favor (7, 3, 2, 2, y 1 de los Grupos PSOE, Miembros no adscritos, IULV-CA para la Gente, CSSPTT y @lternativa x benalmádena, y 9



SECRETARÍA GENERAL

abstenciones (de los Grupos Partido Popular y Vecinos por Benalmádena), de los 24 que lo componen actualmente, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

6º.- Aprobación inicial de Ordenanza Municipal reguladora de informes de evaluación de los edificios.-

La Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21.4.2016, que transcrita literalmente es del siguiente tenor literal:

“APROBACION INICIAL ORDENANZA DE INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS

Previamente a la deliberación del asunto se reparte a los asistentes un ejemplar de la Ordenanza que se dictamina.

Comparece en este punto el Arquitecto Técnico Municipal D. R. L. M., al objeto de explicar el contenido de la ordenanza, quien expone un resumen de la misma.

Consta informe de la Unidad Administrativa del siguiente tenor literal:

“El art. 156.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece “El instrumento de planeamiento, y en su defecto el municipio mediante la correspondiente ordenanza, podrá delimitar áreas en las que los propietarios de las construcciones y edificaciones comprendidas en ellas deberán realizar, con la periodicidad que se establezca, una inspección dirigida a determinar el estado de conservación de las mismas. ...”

Así mismo el Real Decreto Ley 8/2011 de 1 de Junio igualmente establece la obligatoriedad de la redacción de instrumento destinado a inspección técnica periódica que asegure el buen estado y debida conservación de los edificios.

Por ese motivo el Ayuntamiento de Benalmádena ha creado la Ordenanza Municipal Reguladora de Informes de Evaluación de Edificios, la cual ha sido redactada por los servicios técnicos municipales.

Dado que conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para la aprobación del mismo.

En su virtud se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Informes de Evaluación de los Edificios.

SEGUNDO.- Someter dichas ordenanzas a información pública mediante anuncio en el BOP y Tablón de Anuncios municipal, durante el plazo mínimo de 30 días, durante dicho periodo se podrá presentar reclamaciones o sugerencias a la misma.

TERCERO.- Caso de no presentarse reclamaciones, considerar aprobada definitivamente dicha modificación procediendo a su publicación.”

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos políticos, PSOE, IULVCA, CSSPTT, @lternativa X Benalmádena, y miembro no adscrito Sr. Oscar S. Ramundo Castellucci, y la abstención del resto (PP y Vecinos por Benalmádena), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Informes de Evaluación de los Edificios, cuyo texto se adjunta a la presente.

SEGUNDO.- Someter dichas ordenanzas a información pública mediante anuncio en el BOP y Tablón de Anuncios municipal, durante el plazo mínimo de 30 días, durante dicho periodo se podrá presentar reclamaciones o sugerencias a la misma.

TERCERO.- Caso de no presentarse reclamaciones, considerar aprobada definitivamente dicha modificación procediendo a su publicación.”

El Concejal Sr. Ramundo Castellucci, Delegado de Vías y Obras y Urbanismo, toma la palabra para dar una breve explicación a los vecinos sobre dicha Ordenanza, expresando que estamos proponiendo en este pleno la aprobación inicial de una ordenanza municipal que ya hace tiempo deberíamos de haber puesto en vigencia. Una Ordenanza que persigue un claro objetivo, el de exigir el compromiso de conservación de los edificios, apostando por una decidida defensa de protección del parque inmobiliario del municipio y contribuyendo a la conservación y rehabilitación de los mismos, garantizando con ello una mayor seguridad jurídica y técnica a los usuarios del mercado inmobiliario de edificios de más de 50 años, actuando en zonas donde se evidencia una clara necesidad de intervención urbanística de regeneración.

Objeto de la Ordenanza:

Obligar a los propietarios de edificaciones de más de 50 años a conservarlas en los aspectos de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato y eficiencia energética

Que tipo de edificaciones:

Todas aquellas de carácter colectivo con independencia de su uso o destino.

Plazos para la presentación del preceptivo informe:

Máximo 5 años a contar desde la fecha que alcancen dicha antigüedad, salvo que cuenten con una inspección técnica vigente, en cuyo caso podrá presentarse a los 10 años después que alcancen dicha antigüedad (a contar desde la subsanación de las deficiencias detectadas, ya que si hubo inspección previa, la comunidad está obligada a reparar las deficiencias requeridas por los técnicos municipales. Los 50 años se contarán a partir de la fecha de licencia de 1ª ocupación o el certificado final de obras o también se tendrá en cuenta la información catastral.



SECRETARÍA GENERAL

Periodicidad de las inspecciones:

Las sucesivas inspecciones e informes se harán cada 10 años.

Quiénes podrán inspeccionar las edificaciones y emitir los preceptivos informes?

Técnicos facultativos competentes, así como también entidades de inspección registradas en la comunidad autónoma.

Registro de edificaciones de más de 50 años:

Catastro tiene un registro actualmente y en el mismo constan alrededor de 80 edificaciones a las que, una vez esta ordenanza entre en vigencia, se comenzará a enviarles las correspondientes comunicaciones requiriéndoles la presentación de los preceptivos informes de evaluación técnica.

Interviene a continuación el Sr. Lara Martín, del Grupo Vecinos por Benalmádena expresando que viene reclamando esta Ordenanza desde hace años, agradece el trabajo de los técnicos municipales, el sentido de su voto va a ser abstención porque la FEMP en el año 2013 publicó un estándar de este tipo de informes que estaba involucradas bastantes personas como técnicos, tenía una valoración muy elevada para que sirviera de prototipo a los Ayuntamientos, haciendo una comparativa con la Ordenanza que se trae a este Pleno, se da cabida a la participación ciudadana, cosa que aquí no se da, cosa que pide que se de cabida a la ciudadanía. Tampoco quedan determinados los plazos de audiencias cuando se hace una realización de partes subsidiarias. Tampoco tiene claro los medios que se van a destinar para que esta Ordenanza se apliquen y se lleve a vigor, tanto en personal como en equipo, muestra su preocupación para que se lleve a la práctica lo más efectivamente.

El Sr. Alcalde Presidente también agradece a los técnicos municipales su labor y así al Concejal de Urbanismo cuyo impulso ha sido fundamental, los medios son los que tenemos, aunque cada día se intenta ampliar y de conseguir más servicios, tiene usted razón, pero a pesar de esto se va a sacar hacia delante la Moción.

El Pleno por 15 votos a favor (7, 3, 2, 2, y 1 de los Grupos PSOE, Miembros no adscritos, IULV-CA para la Gente, CSSPTT y @lternativa x benalmádena, y 9 abstenciones (de los Grupos Partido Popular y Vecinos por Benalmádena), de los 24 que lo componen actualmente, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito y aprobar inicialmente la Ordenanza de Inspección de Evaluación de Edificios.

7º.- Moción Alcaldía sobre Honores y Distinciones, reconocimiento a D. J. P.-

La Secretaria da cuenta al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 19.4.2016, dando lectura a la Moción la Concejala Sra. Scherman Martín, que dice:

“Honores y Distinciones, reconocimiento a D. J. P.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción del Sr. Alcalde de 14/04/2016:

“Si existe algún símbolo singularizador de nuestra localidad ese es la “Niña de Benalmádena”, escultura de bronce que se levanta en la plaza de España del Pueblo desde los años 60 (1967) del siglo pasado. Esta obra, del genial escultor J.P., vino a predecir el resurgimiento de la economía de la localidad y su vinculación con el turismo y la cultura más internacional.

Este icono de la ciudad representa a una niña con el pelo recogido en coleta que ofrece agua en una concha. Para su ejecución prestó su imagen como modelo la sobrina de un pescador de Almayate, M. “El Petaca”, que a su vez sirvió como modelo al escultor para la estatua del Cenachero de Málaga, de nuevo icono de la capital de la Costa del Sol. La modelo, M. C. R., visitó por primera su propia escultura el pasado 18 de marzo, manifestando que no sabía hasta hace 20 años de la trascendencia que la escultura había obtenido en Benalmádena.

J. P., es un escultor malagueño nacido el 02 de julio de 1933, originariamente comenzó estudios de Ingeniería Industrial y Piano pero pronto marcha a Noruega a trabajar como Arquitecto interior, comenzando a estudiar Técnica de la Escultura en Finlandia. La obra de P. ha tenido siempre una importante repercusión en los lugares en los que ha sido expuesta, convirtiéndose, según palabras del propio escultor, en emblemas. El artista visitó también la Niña el 05 de abril, quedándose asombrado con el magnífico estado en el que se encuentra la obra, manifestando que los detalles que se observan en la figura son fruto del paso de los años y suponen un aporte de solera que resalta la entidad de la figura.

En el año 2017 se conmemorará el 50º aniversario de la llegada de esta figura a nuestra localidad, por lo que, aprovechando esta memorable ocasión, el Equipo de Gobierno del Excmo. del Ayuntamiento de Benalmádena desea honrar el trabajo de este magnífico artista con la apertura de un expediente de Honores y Distinciones, reconociéndole de esta forma su aportación a la idiosincrasia benalmadense.

Es por todo lo anterior que se solicita al pleno municipal se pronuncie e inste al Alcalde Presidente, como competencia propia de Alcaldía:

ACUERDO

Iniciar un expediente de Honores y Distinciones para reconocer el insigne valor de la obra “La Niña de Benalmádena” del magnífico escultor J. P. y su importante aportación a la historia de nuestro municipio.”

Por el Secretario actuante se da lectura al informe de la Secretaria General de 13/04/2016:

“Dña. S. B. T. J., Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmadena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,



SECRETARÍA GENERAL

INFORME

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena mediante documento con registro de entrada de fecha 13 de abril de 2016 y nº 8449, de forma extractada lo siguiente:

Se proceda a la incoación de expediente de Honores y Distinciones, reconociendo a D. J. P., su aportación a la idiosincrasia benalmadense.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la C.E. , Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC) , Ley 7/1985 de 2 de Abril (LBRL) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre (ROF). Así como en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO. El art. 4 de la LRJAP , así como el art. 55 de la LBRL determinan que las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán, entre otros aspectos respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.

TERCERO. El art. 53 de la LRJAP establece que los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido.

CUARTO.- El art. 62 de la norma citada determina que los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes , los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

QUINTO .- La LBRL regula las competencias de los Entes Locales , determinando el art. 25 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias , puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En el apartado 2º enumera la totalidad de las competencias.

SEXTO.- La STC 4/1981 reconoce que los órganos generales del Estado no ejercen la totalidad del poder público , porque la Constitución prevé con arreglo a una distribución vertical de poderes, la participación en el ejercicio del poder de entidades territoriales de distinto rango, tal como se expresa en el art. 137 de la C.E., que refleja una concepción amplia y compleja del Estado , compuesto por una pluralidad de organizaciones de carácter territorial dotadas de autonomía . La autonomía hace referencia a un poder limitado. Autonomía no es soberanía , y dado que cada organización dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso el principio

de autonomía puede oponerse al de unidad, sino que es precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido, y la STC 84/1982 pone de manifiesto que los entes locales tienen autonomía constitucionalmente garantizada para la gestión de sus respectivos intereses; la determinación de cuáles sean esos intereses es obra de la ley, que les atribuye, en consecuencia, competencias concretas, pero que, en todo caso, debe respetar la autonomía y, como substrato inexcusable de ésta, reconocerles personalidad propia.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- La moción contempla que el pleno adopte un acuerdo de incoación de expediente de Honores y Distinciones, reconociendo a D. J. P., su aportación a la idiosincrasia benalmadense.

SEGUNDA .- Las competencias del municipio, como Ente Local Territorial, son tasadas, se circunscriben a su reconocimiento expreso por las leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma Andaluza, en materias y con alcance determinado, bien en el catálogo de la Ley 7/1985, en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, o en las distintas Leyes sectoriales, estándoles vedado el menoscabo de las del Estado, de las CCAA, o el ejercicio de las no previstas en la ley. La Ley 7/85 señala en su art. 25 determina que el municipio tendrá en todo caso competencias sobre la siguiente materia: "j) Protección de la salubridad pública."

TERCERA.- Por la materia contenida en la Moción se debe señalar que se encuentra entre las competencias de los municipios se encuentra el otorgamiento de distinciones y honores tal y como se contempla en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTA .- El procedimiento para la adopción del acuerdo, es dictamen por Comisión Informativa Económico Administrativa, así como acuerdo declarativo del Pleno, por mayoría simple.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Por el Secretario actuante se informa que el tema es competencia del Alcalde, y que si lo lleva a Pleno es por ponerlo en conocimiento de la totalidad de los Concejales. Por otra parte, del contenido de su moción no se deduce el tipo de honor que se le quiere conceder. El Señor Alcalde quiere que con motivo del 50 aniversario de la realización de la Niña de Benalmádena que se producirá en el año 2017, se realice una serie de actos conmemorativos en los que se invite al escultor, a la modelo y, en su caso, se confeccione un pedestal con azulejos y algún poema alegórico.

Sometido el asunto a votación, el mismo es dictaminado por unanimidad, y en consecuencia, se propone instar al Sr. Alcalde a iniciar expediente de Honores y Distinciones en los términos transcritos."

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes y que actualmente lo componen (7, 3, 2, 2, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, Miembros no adscritos, IULV-CA para la Gente, CSSPTT, @lternativa por benalmádena, Partido Popular y VpB), aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.



SECRETARÍA GENERAL

8º.- Moción de CSSPTT relativa a estructura salvaguarda de playas.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 19.4.2016, dando lectura a la Moción el Concejal Sr. García Moreno del Grupo CSSPTT, que literalmente dice:

“Moción de CSSPTT relativa a estructura salvaguarda de playas.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la referida moción:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Político de Costa del Sol Sí Puede Tic Tac, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los años las costas de Benalmádena sufren un arrastre de sedimentos a causa de los fuertes temporales. El aporte de sedimentos no es la solución a este problema, como puede verse fácilmente luego de tantos años de despilfarro de euros sobre nuestras costas. Este grupo municipal ya se movilizó en marzo de 2014 en las playas de Malapesquera frente a un aporte de “tierra” a nuestras playas.

En cuestiones medioambientales no existen las soluciones mágicas ni los milagros. Debemos buscar una solución a largo plazo y efectiva. Una solución que devuelva la vida a nuestra costa tan castigada, una solución de la cual puedan estar agradecidas futuras generaciones.

ACUERDOS

Solicitamos que el Ayuntamiento de Benalmádena se comprometa a destinar una partida presupuestaria para realizar un estudio científico y técnico para determinar qué tipo de estructura puede construirse para salvaguardar nuestra costa de estos embates (arrecifes artificiales, espigones, espigones semisumergidos, etc), y si no dispone de personal cualificado o consignación presupuestaria, disponga una petición de estudio técnico a otra entidad competente en el tema.”

Se da cuenta a continuación del informe de la Intervención Municipal, de 08/03/2016:

“Asunto: INFORME SOBRE LA “MOCIÓN” PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL “COSTA DEL SOL SÍ PUEDE” PARA DESTINAR UNA PARTIDA PARA CONSTRUIR ESTRUCTURA SALVAGUARDAR NUESTRA COSTA.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional aprobado el 18/09/1987 (BOE 29/09/1987), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59), y en la Base de Ejecución del Presupuesto.

ANTECEDENTES

16/11/2015: Escrito del Portavoz del Grupo Municipal “Costa del Sol Sí Puede” con una Moción para destinar una partida para construir estructura salvaguardar nuestra costa.
08/03/2016: Remisión del escrito a la Intervención por la Secretaría Municipal.

CONSIDERACIONES

ÚNICA.- Estudiado con detenimiento el expediente de referencia, esta Intervención considera que dicha Moción es un acto de proposición política en la que no se concretan cuantías económicas para llevar a cabo las aspiraciones recogidas en dicho documento, por lo que se considera no necesario informar sobre dicho asunto, sin perjuicio de los informes jurídicos que puedan existir sobre la competencia.

CONCLUSIONES

Se depende de las anteriores consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho, así como al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Por el Secretario actuante se da lectura a continuación al informe de la Secretaria General de fecha 14/03/2016:

“Dña. S. B. T. J., Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmadena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena , el siguiente acuerdo :

Compromiso de destinar una partida presupuestaria para realizar un estudio científico y técnico para determinar que tipo de estructura puede construirse para salvaguardar la costa. Y si no se dispone de personal cualificado o consignación presupuestaria, disponga una petición de estudio técnico a otra entidad competente en el tema.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-



SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la C.E. , Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC) , Ley 7/1985 de 2 de Abril (LBRL) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre (ROF)

SEGUNDO. El art. 4 de la LRJAP , así como el art. 55 de la LBRL determinan que las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán, entre otros aspectos respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.

TERCERO. El art. 53 de la LRJAP establece que los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido.

CUARTO.- El art. 62 de la norma citada determina que los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes , los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

QUINTO .- La LBRL regula las competencias de los Entes Locales , determinando el art. 25 que el Municipio , para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias , puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En el apartado 2º enumera la totalidad de las competencias.

SEXTO.- La STC 4/1981 reconoce que los órganos generales del Estado no ejercen la totalidad del poder público , porque la Constitución prevé con arreglo a una distribución vertical de poderes, la participación en el ejercicio del poder de entidades territoriales de distinto rango, tal como se expresa en el art. 137 de la C.E., que refleja una concepción amplia y compleja del Estado , compuesto por una pluralidad de organizaciones de carácter territorial dotadas de autonomía . La autonomía hace referencia a un poder limitado. Autonomía no es soberanía , y dado que cada organización dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso el principio de autonomía puede oponerse al de unidad, sino que es precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido, y la STC 84/1982 pone de manifiesto que los entes locales tienen autonomía constitucionalmente garantizada para la gestión de sus respectivos intereses; la determinación de cuáles sean esos intereses es obra de la ley, que les atribuye, en consecuencia, competencias concretas , pero que, en todo caso, debe respetar la autonomía y, como substrato inexcusable de ésta, reconocerles personalidad propia.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- La moción contempla que el pleno adopte el compromiso de destinar una partida presupuestaria para realizar un estudio científico y técnico para determinar que tipo de estructura puede construirse para salvaguardar la costa; o bien petición de estudio técnico a otra entidad competente en el tema.

SEGUNDA .- Las competencias del municipio, como Ente Local Territorial ,son tasadas, se circunscriben a su reconocimiento expreso por las leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma Andaluza, en materias y con alcance determinado, bien en el catálogo de la Ley 7/1985, en la Ley de Autonomía Local de Andalucía ,o en las distintas Leyes sectoriales, estándoles vedado el menoscabo de las del Estado, de las CCAA , o el ejercicio de las no previstas en la ley.

TERCERA.- El informe de Intervención considera que la cuantía no ha sido determinada y por lo tanto no procede emitir informe al respecto, considerándolo una cuestión meramente política.

CUARTA.- Por la materia contenida en la Moción se invadirían atribuciones del Estado, dado que resulta competencia atribuida a la Administración Local en el art. 111 de la Ley 22/1988, 28 julio, de Costas no se incluyen las que son objeto de la moción informada.

QUINTA .- El objeto de la Moción es asimilable al control que ejercen los partidos y Grupos Políticos a la acción del gobierno en los Parlamentos del Estado y Autonómico.

SEXTA.- Directamente carece de relación con los servicios y competencias municipales, previstos en las leyes, por lo que es competencia ajena, en virtud de las competencias atribuidas a las entidades locales en la legislación sectorial al respecto: art. 115 de La Ley 22/1988, 28 julio, de Costas.

SÉPTIMA .- No obstante, ha hecho fortuna trasladar este control, reprobación o auxilio, al foro del debate plenario. Así mismo podría clasificarse como un ruego en virtud de lo dispuesto en el art. 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

OCTAVA.- El procedimiento para la adopción del acuerdo, es dictamen por Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, así como acuerdo declarativo del Pleno, por mayoría simple.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

El Concejal representante de CSSPTT pide que se sustituya en el texto del acuerdo a adoptar que la solicitud no se dirija al Ayuntamiento de Benalmádena, sino a la Demarcación de Costas del Ministerio de Medio Ambiente. La Sra. Cifrián indica que esos estudios están hechos. La Sra. Cortés dice que es posible que haya estudios parciales confeccionados, pero es importante la realización de un estudio global.

Sometido el asunto a votación, el mismo es dictaminado favorablemente con los votos a favor del PSOE, IULVCA, APB, CSSPTT, VPB y D^a Beatriz Olmedo, y la abstención de PP, y en consecuencia, se propone que el Ayuntamiento Pleno acuerde solicitar a la Demarcación de Costas del Ministerio de Medio Ambiente que se comprometa a destinar una partida presupuestaria para realizar un estudio científico y técnico que determine el tipo de estructura que puede construirse para salvaguardar nuestra costa de los embates del agua (arrecifes artificiales, espigones, espigones semisumergidos,



SECRETARÍA GENERAL

etc), y si no dispone de personal cualificado, o consignación presupuestaria, disponga una petición de estudio técnico a otra entidad competente en el tema.”

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. García Moreno, del Grupo CSSPTT, manifiesta que dicha Moción tuvo entrada en este Ayuntamiento el 12 de noviembre de 2015.

El Sr. Moya Barrionuevo, del Grupo Partido Popular, interviene para explicar el sentido del voto de su Grupo, señalando que desde hace más de veinte años se lleva haciendo esta reivindicación que hoy se trae, no conoce un Concejal Delegado de Playas ni un Alcalde que no haya hecho alguna gestión al respecto, muestra un periódico del año 2007 donde decía que Costa se comprometía con el Ayuntamiento en redactar en dos meses el proyecto para evitar las pérdidas de arena. Están de acuerdo con el fondo de la Moción, pero considera que se queda corta, porque si ahora lo que se va a pedir es un presupuesto para un proyecto que ya está hecho pues vamos mal. Solicita se aproveche esta Moción para exigir o instar a la Demarcación de Costa o al Mº de Medio Ambiente, ya que a la Sra. García Gálvez cuando era Alcaldesa se le comunicó que había ya un proyecto realizado y lo que faltaba era sacarlo a concurso, lo que habría que hacer era ponerse en contacto para que el proyecto que ya existe salga adelante. Creemos que estamos todos de acuerdo, ya están estudiados la creación de unos espigones sumergidos que ya están presupuestados y se sabe el coste de la obra, y que desde aquí salga un compromiso, el expreso deseo de la Corporación de que esto se solucione y se ponga en marcha.

La Sra. Cortés Gallardo, Concejala Delegada de Puerto Deportivo informa que según la última reunión que tuvo con Costas para Octubre sale la licitación pública de un espigón semi sumergido a continuación del Puerto que se va a aumentar unos 70 metros, esta Moción va dirigida a pedir el estudio de toda la costa de Benalmádena, el Alcalde y ella tienen continuamente reuniones con Costa existe un estudio de algunas playas y no de todas y eso es lo que se está viendo, que se haga un estudio global.

El Sr. Moya Barrionuevo, en el tiempo que estuvo de Alcalde había un proyecto pero que era muy agresivo, pidió que lo estudiaran mejor, otra cosa es que sea adecuado o no, pero el proyecto global existe.

El Sr. Arroyo García, Delegado de Economía y Hacienda manifiesta que si dice que dicho proyecto no es bueno y que era agresivo es mejor que se haga otro, nosotros tampoco lo íbamos a aceptar. Por tanto sería necesario hacer otro.

El Sr. Alcalde Presidente comenta que junto con la Sra. Cortés Gallardo tienen reuniones periódicas con Costas, para tratar el sendero litoral, los espigones sumergidos, no solo para la zona que se va a licitar ahora, sino para el resto del Municipio, los aportes de tierra, Residencia Marimar, el Paseo Marítimo Torrequebrada, concesiones de Sunset Beach, están en una comunicación constante, hay decisiones que no puede tomar sin que haya gobierno. Lo

que propone el Sr. García Moreno en la Moción es un estudio porque no cree que tenga validez el que refiere el Sr. Moya, se le puede añadir que además de hacer un estudio integral de todo el litoral lo menos agresivo posible, se solicite la inversión necesaria para acometer las reformas que necesite, sobre todo porque vivimos de nuestras playas. Se le puede añadir a la Moción estos extremos que se haga un estudio integral de todo el litoral benalmadense y que se solicite la inversión necesaria y la más rápida ejecución.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (7,3,2,2,1,8 y 1, de los Grupos PSOE, Miembros no adscritos, IULVCA para la Gente, CSSPTT, @lternativa por Benalmádena, Partido Popular y VpB) aprueba elevar a acuerdo la Moción añadiendo que se haga un estudio integral de todo el litoral del Municipio lo menos agresivo posible y que se solicite la inversión y la más rápida ejecución.

Sometida a votación el Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (7,3,2,2,1,8 y 1, de los Grupos PSOE, Miembros no adscritos, IULV-CA para la Gente, CSSPTT, @lternativa por Benalmádena, Partido Popular y VpB) aprueba elevar a acuerdo la Moción presentada.

9º.- Moción de CSSPTT relativa a un municipio más seguro para vehículos y transeúntes.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 19.4.2016, dando lectura a la Moción el Sr. García Moreno:

“Moción de CSSPTT relativa a “un municipio más seguro para vehículos y transeúntes”.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la referida moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SÍ PUEDE PARA HACER DE BENALMADENA UN MUNICIPIO MAS SEGURO PARA VEHICULOS Y TRANSEUNTES.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Político de Costa del Sol Si Puede Tic Tac, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad nos demuestra que el celo profesional, la implicación con el servicio público y el sentido común de todos aquellos que actúan sobre las infraestructuras de la Vía Pública, no garantizan que dichas actuaciones no representen un peligro para los ciudadanos que las utilizan.

Para ejemplificar esta realidad sólo basta dar unos pocos ejemplos:

Las Rotondas Selváticas:

En la primer rotonda de entrada al municipio desde el km. 222 los vehículos provenientes del Arroyo de la Miel no pueden ver a los que circulan de O a E.

La Rotonda siguiente en dirección a este Consistorio, donde los que circulan de O a E. no ven a quienes intentan girar hacia el S.

Así mismo podríamos nombrar la rotonda de Av. Del Tívoli y Av. De la Estación; la de “los bambús” en c/ Santa Lucia, la más céntrica de todas en Av. García Lorca y Av. De



SECRETARÍA GENERAL

la Constitución. Para terminar citando a la más nueva y paradigmática de todas, la nueva rotonda de entrada al Pueblo enfrente a la Plaza de Toros, cuya vegetación no permite ningún tipo de visibilidad en ningún sentido, y que ya en su corta vida a provocado accidentes.

Pero claro además, podríamos hablar del estrangulamiento de las aceras por la colocación indebida y/o simultánea de carteles, árboles, papeleras etc..., sin ir más lejos al comienzo de la Av. Arroyo Hondo, el árbol y el cartel de "Control de Radar" se confabulan mutuamente para impedir el paso cómodo de peatones con carros, o sillas de ruedas en un punto singular donde confluyen una vía de alto tránsito, un carril-bici y un paso de peatones.

Y por supuesto podemos nombrar los contenedores de residuos colocados estratégicamente para evitar la visibilidad en un cruce o a la salida de un estacionamiento en batería, como el ubicado entre Las Ventas y el Cash Asiático; o algunos de los ubicados en Av. Ciudad de Melilla.

Las paradas de autobús justo delante de un cruce de peatones, o el riego desorientado, que en lugar, o además, de mojar las plantas, transforma calles normales o rotondas peraltadas en verdaderos "puntos negros" de la circulación.

ACUERDOS

Primero: Que los conceptos de Seguridad Vial y Accesibilidad sean de obligado cumplimiento en cualquier tipo de actuación que afecte a la vía pública. No sólo de infraestructura viaria, sino además a actuaciones concernientes a ornamentaciones vegetales, mobiliario público, señalizaciones, etc. Teniendo que ser contemplado obligatoriamente este aspecto para la aprobación de cualquier proyecto por parte los técnicos municipales.

Segundo: Que se cree un Protocolo de Actuación para que todo funcionario de este Ayuntamiento que cumpla funciones en la Vía Pública, Policías locales, inspectores, Servicios Operativos, etc., este obligado a informar de los puntos problemáticos detectados y dicho informe sea canalizado rápidamente a la o las Concejalías competentes debiendo actuar estas en un plazo mínimo que debe fijarse. Que en este Protocolo se prevea la colaboración ciudadana a través del Portal del Ayuntamiento en lugar destacado.

Tercero: Que las empresas externas contratadas por el Ayuntamiento deban cumplir en sus actuaciones con este principio de Seguridad Vial, incluso agregándose en los pliegos de contratación.

Cuarto: La aplicación del principio de "el que lo hace lo paga", evitándose así la doble imposición de costo a esta administración por una mala, deficiente o negligente actuación por parte de las mismas.

Quinto: Debido la gran cantidad de actuaciones que deberán acometerse para solucionar la situación actual, que solicitamos se realice un Plan Especial de Actuación entre las Concejalías competentes con un plazo de actuación de un año."

Por el Secretario actuante se da lectura a continuación al informe de la Secretaria General de fecha 14/03/2016:

"Dña. S. B. T. J., Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de

septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, de forma extractada lo siguiente:

Que los conceptos de Seguridad Vial y Accesibilidad sean de obligado cumplimiento en cualquier tipo de actuación que afecte a la vía pública.

Que se cree un Protocolo de Actuación para que todo funcionario que cumpla funciones en Vía Pública informe sobre los puntos problemáticos detectados.

Que las empresas externas contratadas por el Ayuntamiento cumplan en sus actuaciones con este principio de Seguridad Vial.

La aplicación del principio de “el que lo hace lo paga”.

Que se realice un Plan Especial de Actuación entre las Concejalías competentes con un plazo de actuación de un año.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la C.E. , Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC) , Ley 7/1985 de 2 de Abril (LBRL) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre (ROF). Así como en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO. El art. 4 de la LRJAP , así como el art. 55 de la LBRL determinan que las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán, entre otros aspectos respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.

TERCERO. El art. 53 de la LRJAP establece que los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido.

CUARTO.- El art. 62 de la norma citada determina que los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes , los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

QUINTO .- La LBRL regula las competencias de los Entes Locales , determinando el art. 25 que el Municipio , para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias , puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En el apartado 2º enumera la totalidad de las competencias.

SEXTO.- La STC 4/1981 reconoce que los órganos generales del Estado no ejercen la totalidad del poder público , porque la Constitución prevé con arreglo a una distribución vertical de poderes, la participación en el ejercicio del poder de entidades territoriales de distinto rango, tal como se expresa en el art. 137 de la C.E., que refleja



SECRETARÍA GENERAL

una concepción amplia y compleja del Estado , compuesto por una pluralidad de organizaciones de carácter territorial dotadas de autonomía . La autonomía hace referencia a un poder limitado. Autonomía no es soberanía , y dado que cada organización dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso el principio de autonomía puede oponerse al de unidad, sino que es precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido, y la STC 84/1982 pone de manifiesto que los entes locales tienen autonomía constitucionalmente garantizada para la gestión de sus respectivos intereses; la determinación de cuáles sean esos intereses es obra de la ley, que les atribuye, en consecuencia, competencias concretas , pero que, en todo caso, debe respetar la autonomía y, como substrato inexcusable de ésta, reconocerles personalidad propia.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- La moción contempla que el pleno adopte varias medidas tendentes a velar por el cumplimiento de la seguridad vial en la vía pública.

SEGUNDA .- Las competencias del municipio, como Ente Local Territorial ,son tasadas, se circunscriben a su reconocimiento expreso por las leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma Andaluza, en materias y con alcance determinado, bien en el catálogo de la Ley 7/1985, en la Ley de Autonomía Local de Andalucía ,o en las distintas Leyes sectoriales, estándoles vedado el menoscabo de las del Estado, de las CCAA , o el ejercicio de las no previstas en la ley. La Ley 7/85 señala en su art. 25 determina que el municipio tendrá en todo caso competencias sobre la siguiente materia: “g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

TERCERA.-La policía local, entre sus atribuciones, art. 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas de seguridad del Estado, se contempla la siguiente: “b) Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.”

CUARTA.- Por la materia contenida en la Moción se debe señalar que entre las competencias de los municipios en la Ley de Seguridad Vial se contemplan las siguientes:

“Corresponde a los municipios:

- a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
- b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las

necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.

Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.

d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.

e) La realización de las pruebas a que alude el artículo 5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.

f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.

g) La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.”

QUINTA .- El objeto de la Moción es asimilable al control que ejercen los partidos y Grupos Políticos a la acción del gobierno en los Parlamentos del Estado y Autonómico.

SEXTA.- Las materias objeto de acuerdo ya se encuentran atribuidas a la Policía Local dentro de sus funciones, y el respecto de las normas a observar por todos los usuarios de la vía pública es un deber que se deriva del cumplimiento de la legalidad vigente.

SÉPTIMA .- No obstante, ha hecho fortuna trasladar este control, reprobación o auxilio, al foro del debate plenario. Así mismo podría clasificarse como un ruego en virtud de lo dispuesto en el art. 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

OCTAVA.- El procedimiento para la adopción del acuerdo, es dictamen por Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, así como acuerdo declarativo del Pleno, por mayoría simple.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

El Concejal D. Enrique García defiende el contenido de la moción aunque dada la tardanza de varios meses en su tramitación, es posible que alguno de los temas ya se haya resuelto. La Sra. Cifrián le pregunta que por qué no se ha metido nada del problema de la C.N. 340. El Sr. Concejal le contesta en el sentido de que no entraba en el contenido de la moción.

Sometido el asunto a votación, el mismo es dictaminado favorablemente con los votos a favor del PSOE, IULVCA, APB, CSSPTT y D^a Beatriz Olmedo, y la abstención de PP y VPB, y en consecuencia, se propone que el Ayuntamiento Pleno acuerde aprobar la moción en los términos referidos.”



SECRETARÍA GENERAL

El Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo CSSPTT, manifiesta que esta Moción tuvo entrada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el 11-11-2015, y que haya cuestiones que ya estén solventadas o en proceso de solución. Quiere agradecer al Concejal de Servicios Operativos Sr. Rodríguez Fernández la colocación de rampas de peatones y todas las actuaciones que viene realizando desde hace seis meses desde que presentaron la Moción.

La Sra. Cifrián Guerrero, Portavoz del Grupo Partido Popular, expresa el apoyo a la Moción, siempre que la Enmienda que han presentado esta mañana por Registro de Entrada y que han aportado copia en la Secretaría General se acepte un sexto punto que creen que falta en esta Moción, al que da lectura y cuyo tenor literal dice:

“SEXTO PUNTO.- Que se realice un Plan Especial en el que estén presentes las concejalías de Movilidad, Sanidad, Medio Ambiente, Tráfico, Vías y Obras y Urbanismo, Protección Civil y Bomberos en la Antiguas N-340 (Avenida del Sol) a fin de evitar accidentes tras la reducción de un carril en cada sentido de circulación y habilitación de aparcamientos a ambos lados en la misma puesta en marcha en octubre de 2015”.

La Sra. Scherman Martín , Portavoz del Grupo PSOE, manifiesta que ese seguimiento a que se refiere la Sra. Cifrián se está llevando por parte de todos los técnicos correspondientes del Ayuntamiento, entonces no entiende por qué habría que añadirlo a la Moción si eso ya se contempla.

El Sr. Alcalde Presidente informa que desde que se está estudiando el tráfico en la Avda. del Sol, se ha reducido el número de accidentes y además la gravedad de los mismos según dice la estadística, así que se ha convertido en una Avenida más segura para los transeúntes y para los vehículos, pero como viene observando pleno tras pleno, les pide claramente un posicionamiento sobre la medida si están en contra dígalo abiertamente así que se cumple lo que se pide en la Moción.

Toma la palabra el Sr. Hernández Leiva, del Grupo CSSPTT, dando lectura al punto Quinto de la Moción que engloba perfectamente lo que dice usted, y no lo ve necesario, lo de la felicitación al Sr. Rodríguez Fernández, es porque el pueblo se tiene que adaptar a las personas de movilidad reducida.

Sometida a la votación de la Moción tal y como se presenta:

El Pleno por 16 votos a favor (7, 3, 2, 2, 1, 1 de los Grupos PSOE, Miembros no adscritos, IULVCA para la Gente, CSSPTT, @lternativa por benalmádena y Vecinos por Benalmádena) y 8 abstenciones (del Grupo Partido Popular), se aprueba elevar a acuerdo la Moción que ha quedado transcrita.

10º.- Moción del Equipo de Gobierno sobre exención de presentación de IRPF a rentas más bajas como consecuencia de haber sido preceptores de subvenciones municipales.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico Administrativa celebrada el día 19.4.2016, dando lectura a la Moción el Concejal Delegado de Economía y Hacienda Municipal Sr. Arroyo García, que dice:

“Moción del Equipo de Gobierno sobre exención de presentación de IRPF a rentas más bajas como consecuencia de haber sido preceptores de subvenciones municipales.

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA INSTAR AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A ESTABLECER BAREMOS CONFORME A LOS INGRESOS PARA EXIMIR A LAS RENTAS MAS BAJAS DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL IRPF A CONSECUENCIA DE HABER SIDO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO Y QUE SE VEN AFECTADOS POR LA REFORMA NORMATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estos primeros días del mes de abril, muchos vecinos de Benalmádena han empezado a recibir los borradores de la Declaración de la Renta del ejercicio 2.015.

Como consecuencia de la reforma normativa aprobada por el Gobierno de España, los Ayuntamientos tienen que comunicar a la Agencia Tributaria (AEAT) todas las ayudas y subvenciones que se conceden a los ciudadanos.

Este es el caso que nos ocupa, pues las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Benalmádena, especialmente las de basura y las de IBI para sus vecinos, suponen un esfuerzo de la Administración Local para frenar las consecuencias de la crisis y evitar una carga fiscal excesiva en la economía familiar de los benalmadenses.

La Agencia Tributaria les incluye en estos borradores un apartado en el que se les imputa, como ingreso patrimonial, las subvenciones recibidas como ciudadano ejemplar para el pago del IBI.

Este hecho está teniendo consecuencias dramáticas sobre familias del municipio.

Por un lado los que verán cómo parte de esta subvención deberá tributar conforme a su tipo impositivo, anulando en parte el esfuerzo del Ayuntamiento para con sus ciudadanos.

Por otro lado, y mucho más agresivo, para las familias con escasos recursos económicos.

Son familias con rentas bajas que no están obligadas a hacer la declaración de IRPF por no alcanzar el mínimo, y que se van a ver en una situación muy comprometida si deben pagar a la Agencia Tributaria. Es más que probable que la cuantía que hayan



SECRETARÍA GENERAL

recibido en concepto de subvención municipal deban ingresarla en las arcas de la Administración Tributaria e incluso en cantidad mucho más elevada de lo que recibieron como subvención. En esta situación se han visto muchas familias por las subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Málaga.

La cuestión se agrava, si los afectados no llegan a enterarse de la obligación de presentar la declaración porque han estado exentos de dicha obligación hasta este momento. La Agencia Tributaria les puede reclamar la presentación de declaración complementaria con la consiguiente sanción que le acompaña. Tras esta reforma normativa, muchas familias con rentas bajas se verán obligadas a presentar declaraciones complementarias, en caso de no hacer la declaración en este ejercicio.

Ante estos hechos, de poco sirve aplicar políticas progresistas en un ayuntamiento si la Ley Tributaria aprobada por el Gobierno del PP pervierte el sentido de las mismas, dejando de ingresar en las arcas municipales la cantidad subvencionada para que la misma sea ingresada en las arcas de la Agencia Tributaria Estatal. Desde este equipo de Gobierno debemos seguir insistiendo en que los benalmadenses no deben ser los perjudicados por de una ley que tiene un afán claramente recaudatorio.

En este sentido, el equipo de gobierno municipal aprobó el pasado febrero una moción para que el Ayuntamiento instase al Ministerio de Hacienda a que adoptase, con carácter urgente e inmediato, y con efectos desde el ejercicio correspondiente a 2015, las medidas necesarias para eximir de la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a aquellos contribuyentes que, cumpliendo los restantes requisitos legalmente establecidos, hayan percibido subvenciones públicas para posibilitar el pago del pago del IBI de su vivienda habitual; y a aquellos contribuyentes que hayan percibido subvenciones públicas concedidas por las Entidades Locales a los ciudadanos de renta reducida y en situaciones de especial necesidad, así como declarar la inembargabilidad de las mismas.

Del mismo modo el PSOE registró una proposición no de ley en el Congreso de los Diputados para salvar a los vecinos de este "pago injusto. El Gobierno no ha ofrecido ninguna respuesta a esta moción, y el Ministerio de Economía y Hacienda ya ha empezado a castigar a los benalmadenses, registrando las subvenciones como ganancias patrimoniales y obligando a su declaración.

A tenor de lo anterior, este equipo de gobierno, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena insta al Ministerio de Hacienda a que inicie la reforma legislativa necesaria para que revisen los criterios establecidos en la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y se mantenga la exoneración de presentación de declaración de la renta a aquellos contribuyentes, con los mismos requisitos que se exigían antes de la entrada en vigor de la reforma de la normativa por la que se obliga a los Ayuntamientos a declarar, en el modelo 347 de operaciones con terceros, todas las ayudas y subvenciones que se conceden, independientemente de la cuantía de las mismas.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena insta al Ministerio de Hacienda a que adopte, con carácter urgente e inmediato, y con efectos desde el ejercicio 2015, las medidas necesarias para eximir de la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a aquellos contribuyentes que, cumpliendo los restantes requisitos legalmente establecidos, hayan percibido subvenciones públicas concedidas por las Entidades Locales a los ciudadanos de renta reducida y en situaciones de especial necesidad, así como declarar la inembargabilidad de las mismas.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Hacienda.”

Se da lectura a continuación al informe de la Secretaria General de 15/04/2016:

“Dña. S. B. T. J., Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmadena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena mediante moción presentada por el Grupo Partido Socialista Obrero Español, mediante escrito de fecha 14 de abril de 2016 con registro de entrada nº 8692, en resumen el siguiente acuerdo :

El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena insta al Ministerio de Hacienda a que inicie reforma legislativa necesaria para que revisen los criterios establecidos en la Ley de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y que se mantenga la exoneración de presentación de declaración de la renta de aquellos contribuyentes, con los mismos requisitos que se exigían antes de la entrada en vigor de la reforma de la normativa por la que se obliga a los Ayuntamientos a declarar, en el modelo 347 de operaciones con terceros, todas las ayudas y subvenciones que se conceden, independientemente de la cuantía de las mismas.

El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena insta al Ministerio de Hacienda a que adopte, con carácter urgente e inmediato, y con efectos desde el ejercicio 2015, las medidas necesarias para eximir de la presentación, de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a aquellos contribuyentes que, cumpliendo los restantes requisitos legalmente establecidos, hayan percibido subvenciones públicas concedidas por las Entidades Locales a los ciudadanos de renta reducida y en situaciones de especial necesidad, así como declarar la inembargabilidad de las mismas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la C.E. , Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC) , Ley 7/1985 de 2 de Abril (LBRL) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre (ROF)



SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO. El art. 4 de la LRJAP , así como el art. 55 de la LBRL determinan que las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán, entre otros aspectos respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.

TERCERO. El art. 53 de la LRJAP establece que los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido.

CUARTO.- El art. 62 de la norma citada determina que los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes , los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

QUINTO .- La LBRL regula las competencias de los Entes Locales , determinando el art. 25 que el Municipio , para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias , puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En el apartado 2º enumera la totalidad de las competencias.

SEXTO.- La STC 4/1981 reconoce que los órganos generales del Estado no ejercen la totalidad del poder público , porque la Constitución prevé con arreglo a una distribución vertical de poderes, la participación en el ejercicio del poder de entidades territoriales de distinto rango, tal como se expresa en el art. 137 de la C.E., que refleja una concepción amplia y compleja del Estado , compuesto por una pluralidad de organizaciones de carácter territorial dotadas de autonomía . La autonomía hace referencia a un poder limitado. Autonomía no es soberanía , y dado que cada organización dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso el principio de autonomía puede oponerse al de unidad, sino que es precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido, y la STC 84/1982 pone de manifiesto que los entes locales tienen autonomía constitucionalmente garantizada para la gestión de sus respectivos intereses; la determinación de cuáles sean esos intereses es obra de la ley, que les atribuye, en consecuencia, competencias concretas , pero que, en todo caso, debe respetar la autonomía y, como substrato inexcusable de ésta, reconocerles personalidad propia.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- La moción contempla lo siguiente: instar al Ministerio de Hacienda a que inicie reforma legislativa necesaria para que revisen los criterios establecidos en la Ley de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y que se mantenga la exoneración de presentación de declaración de la renta de aquellos contribuyentes, con los mismos requisitos que se exigían antes de la entrada en vigor de la reforma de la normativa por la que se obliga a los Ayuntamientos a declarar, en el modelo 347 de operaciones con terceros, todas las ayudas y subvenciones que se conceden, independientemente de la

cuantía de las mismas. Así mismo instar al Ministerio de Hacienda a que adopte, con carácter urgente e inmediato, y con efectos desde el ejercicio 2015, las medidas necesarias para eximir de la presentación, de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a aquellos contribuyentes que, cumpliendo los restantes requisitos legalmente establecidos, hayan percibido subvenciones públicas concedidas por las Entidades Locales a los ciudadanos de renta reducida y en situaciones de especial necesidad, así como declarar la inembargabilidad de las mismas.

SEGUNDA .- Las competencias del municipio, como Ente Local Territorial, son tasadas, se circunscriben a su reconocimiento expreso por las leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma Andaluza, en materias y con alcance determinado, bien en el catálogo de la Ley 7/1985, en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, o en las distintas Leyes sectoriales, estándoles vedado el menoscabo de las del Estado, de las CCAA, o el ejercicio de las no previstas en la ley.

TERCERA.- El objeto de la Moción es asimilable al control que ejercen los partidos y Grupos Políticos a la acción del gobierno en los Parlamentos del Estado y Autonómico.

CUARTA.- No obstante, ha hecho fortuna trasladar este control, reprobación o auxilio, al foro del debate plenario. Así mismo podría clasificarse como un ruego en virtud de lo dispuesto en el art. 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTA .- El procedimiento para la adopción del acuerdo, es dictamen por Comisión Informativa Económico Administrativa, así como acuerdo declarativo del Pleno, por mayoría simple."

La Sra. Cifrián interviene para preguntar por qué se presenta esta moción otra vez, pues le consta que en febrero se aprobó otra en los mismos términos. El Sr. Alcalde le contesta que ésta es más completa y recoge más circunstancias. Además, no está de más reiterar el asunto cuando no han hecho caso.

Sometido el asunto a votación, el mismo es dictaminado favorablemente con los votos a favor del PSOE, IULVCA, APB, CSSPTT, VPB y D^a Beatriz Olmedo, y la abstención de PP, y en consecuencia, se propone que el Ayuntamiento Pleno acuerde lo siguiente:

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena insta al Ministerio de Hacienda a que inicie la reforma legislativa necesaria para que revisen los criterios establecidos en la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y se mantenga la exoneración de presentación de declaración de la renta a aquellos contribuyentes, con los mismos requisitos que se exigían antes de la entrada en vigor de la reforma de la normativa por la que se obliga a los Ayuntamientos a declarar, en el modelo 347 de operaciones con terceros, todas las ayudas y subvenciones que se conceden, independientemente de la cuantía de las mismas.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena insta al Ministerio de Hacienda a que adopte, con carácter urgente e inmediato, y con efectos desde el ejercicio 2015, las medidas necesarias para eximir de la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a aquellos contribuyentes que, cumpliendo los restantes requisitos legalmente establecidos, hayan percibido subvenciones públicas concedidas por las Entidades Locales a los ciudadanos de renta reducida y en situaciones de especial necesidad, así como declarar la inembargabilidad de las mismas.



SECRETARÍA GENERAL

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Hacienda.”

Se produce el siguiente debate:

El Sr. Muriel Martín, del Grupo Partido Popular, comenta que el Alcalde hace poco vierte unas declaraciones en las redes sociales sobre las subvenciones y basura diciendo: “en los próximos días os explicaré lo que sucede pero gracias a la gestión del anterior Corporación todos los benalmadenses que pagamos IBI, sí o sí estamos obligados ha presentar la declaración de la renta”, una vez más el Alcalde hecha balones fuera, por su falta de gestión y su responsabilidad de gobierno, pensaba más en su sillón que en dar solución a los vecinos de Benalmádena. No basta con instar al Gobierno o hacer creer a los vecinos que la culpa es de los anteriores, esta subvención se lleva otorgando desde hace más de diez años, como sigue en la actualidad. Esta misma subvención la dan otros municipios que le están dando solución a sus vecinos. Le va aportar dos propuestas que podían haber hecho: bajar el tipo impositivo que hay margen para ello y así bajar la subvención que no afectaría tanto a la renta, y la segunda: crear una oficina de afectados para informar y tramitar a las personas más desfavorecidas la documentación sin coste alguno, y algunas otras más. Esto se llama gestionar y dar soluciones. De todas formas significar que el Partido Popular está de acuerdo con esta Moción y votar a favor de ella pero en su parte dispositiva, siempre que se quite la parte de carga política.

A continuación interviene el Sr. Lara Martín del Grupo Vecinos por Benalmádena, refrescando que en la anterior Moción que presentó el Grupo PSOE votó a favor aunque no argumentó su voto que hoy quisiera hacerlo. En el sentido del compañero Sr. Muriel Martín, esto viene arrastrando ya de un Real Decreto del año 2013, que ya en Enero de 2014 se tenía que haber declarado, no así en el 2015. No se ha hecho el modelo 347, cosa que hay que explicarle a los vecinos, de los ingresos patrimoniales por subvenciones del año 2014 por que no aparecía en la declaración de la renta de los vecinos. En el año 2016 se hace el modelo 347 perteneciente al año 2015, sí que ha tenido este Equipo de Gobierno desde que gobierna en Junio 2015 hasta el 31.12.2015 de haber notificado a través de los medios de prensa que este Ayuntamiento posee esta circunstancias para los vecinos, personas que él sabe que vienen escandalizadas de lo que le vienen en su renta y además la situación que se le avoca, considera que hay una falta de información no solamente por este Equipo de Gobierno, sino también por el anterior. No ve mal estudiar esa bajada en el tipo impositivo, así se beneficia a todos los benalmadenses, así como la otra propuesta de oficina de información para las personas que están desamparadas y sensibilizarnos con ellos. Reivindica la información a los vecinos.

Toma la palabra el Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo CSSPTT, la subvención mal llamada “ciudadano ejemplar”, la consideran injusta, discriminatoria e ineficaz, que ha sido mantenida por las anteriores corporaciones, engañosa a sabiendas de perjudicar a los ciudadanos como pasó con las de Diputación. Premian a los que más tienen, hacen creer que el IBI de nuestro Municipio es bajo cuando es de los más

altos de España y ahora con las políticas del Partido Popular se va a transformar en un elemento que va a perjudicar a las familias más desfavorecidas de nuestro Municipio, gente corriente y decente que no tuvieron opción a elegir si optar a la subvención o no. Ni contaron con información necesaria, como suponemos que esta Moción será desatendida, nos ponemos en disposición a trabajar para que todos/as los vecinos/as de Benalmádena seamos considerados “ciudadanos ejemplares” y que sean los que nunca pagan impuestos los que empiecen a pagarlos.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IULV-CA para la Gente, manifiesta que efectivamente no se ha informado a la ciudadanía en el 2014 de lo que le podía ocurrir para esta declaración de la renta, pero el fondo es que esto se debe a una medida que adopta el Partido Popular y que afecta como siempre a los más débiles, como en todas las materias tributarias, nunca va dirigida a que pague más el que menos tiene.

El Sr. Arroyo García, Delegado de Economía y Hacienda, dirigiéndose al Sr. Muriel Martín expresa que si se refiere a balones fuera será los que ellos echan, puesto que el Decreto de subvención lo firmó D^a Paloma García y el Padrón Municipal de IBI al que nos estamos refiriendo se cierra antes del 1 de Mayo del 2015 que es el que está afectando actualmente a la declaración de la Renta. No es una medida que haya tomado el Ayuntamiento como dice la Sra. Galán Jurado, es una modificación que el Gobierno de su Partido del artículo dentro del IRPF en el que esas exenciones que se recogían en esas subvenciones lo han dejado en 0, cuando eso antes no afectaba ya que había un mínimo de 3.005 euros. Aunque se baje el tipo el ciudadano se encontrará en la misma situación, cualquier subvención que se de se tiene que declarar, le va a obligar lo mismo. Sí considera que hay una falta de información ya se había dado esta situación previamente, no obstante afirma que ellos van a comunicar a los ciudadanos que tiene su opción a renunciar puesto que pueden ser perjudicados. Lo que no es lógico es que el Ayuntamiento dedique más de siete millones de euros a ayudar a los ciudadanos en situación de crisis y que luego venga el Ministerio de Hacienda y los ingresen ellos.

El Sr. Muriel Martín en turno de réplica comenta que esta subvención no se está haciendo en una situación de crisis, se está haciendo desde que D. Enrique Bolín era Alcalde y ha seguido otorgándose por las Corporaciones, por tanto no es la culpable D^a Paloma García de la situación como dice. Tienen que tener responsabilidad política y no culpar a la anterior Corporación, sino gestionar y solucionar, qué han hecho aparte de hacerse una foto y traer una Moción para instar al Gobierno. Que alguien le explique que soluciones han tomado y dirigiéndose también a la Sra. Galán Jurado sobre la responsabilidad cuando se está en el Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde Presidente pide que si se da un segundo turno de debate sea para añadir propuestas nuevas que enriquezcan el debate, no ceñirnos a repetir el mismo debate.

El Concejal Sr. Lara Martín, haciendo salvedad en lo que dice el Sr. Arroyo García del tipo impositivo no está obligado el declarante a hacer esa declaración de la renta, es por subvención. Y referente a los siete millones de subvenciones, en su totalidad no van al Gobierno.



SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Hernández Leiva, del Grupo CSSPTT, manifiesta que el problema no es que se otorgue esta subvención o no, mientras no haya otra, ni tampoco que se hayan mantenido desde el Sr. Bolín esta subvención, el problema es que a sabiendas que perjudicaban a los ciudadanos y a sabiendas de que podía pasar esto, como pasó con las subvenciones de Diputación, se siguió aplicando esta subvención sin informar a los vecinos de que iba a tener que hacer la declaración de la renta, ese es el problema. Mientras que no haya algo mejor es lo que hay, lo único que hay que hacer es informar. Cuando ustedes lo sabían y no informaron, ese es el problema.

Nuevamente el Sr. Arroyo García para explicar que cuando dice que el Decreto lo firmó D^a Paloma García no quiso decir que no lo hicieran antes otros Alcaldes, me refiero a que las fechas en las que se produce el Decreto sobre esta subvención, igual que en el momento que se saca el Padrón Municipal del IBI estaban ustedes gobernando y los que ellos le achacan es que en ese momento se les tenía que haber informado a los vecinos.

Termina el Sr. Alcalde Presidente reiterándose en sus declaraciones en la red social sobre que le parece una barbaridad que no se le informara a los vecinos. Desconoce los motivos, ustedes aprueban un Padrón de IBI el 1 de mayo 2015 gobernando ustedes y a nadie advierten de la situación en la que se pueden encontrar hoy día. Todavía tienen que venir las complementarias del 2015, pero es más que el 347 en 2015 no se presentó y la sanción es de 90 euros por vecino, la cuantía si se sanciona es de un millón y medio de euros y eso es responsabilidad suya. Se va a remitir una carta a todos los vecinos explicándoles la situación, se ha hecho una consulta al Ministerio de Hacienda y además se le ha pedido un trato excepcional por las circunstancias singulares en Benalmádena del cuál no hemos recibido respuesta, se ha informado en prensa, en televisión, en la web municipal en todos los medios posibles. Siendo culpable una modificación de la Ley tributaria aprobada por la mayoría absoluta del Partido Popular, ustedes votan o no si la consideran beneficiosa para el pueblo de Benalmádena o si prefieren defender los intereses de su Partido. Pasándose a la votación para defender los intereses de los benalmadenses.

El Pleno por 16 votos a favor (7, 3, 2, 2, y 1 de los Grupos PSOE, Miembros no adscritos, IULVCA para la Gente, CSSPTT, @lternativa por benalmádena, Vecinos por Benalmádena) y 8 abstenciones (del Grupo Partido Popular), de los 24 que actualmente lo componen, acuerda aprobar la Moción que ha quedado transcrita.

11º.- Moción del Grupo CSSPTT declaración Día Internacional del pueblo gitano.-

La Secretaria da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía celebrada el día 19.4.2016, y dada lectura por el Concejal Sr. Hernández Leiva, que dice:

“ MOCION DECLARACION DIA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO.

Por la Secretaria se dio lectura a la moción suscrita por D. Enrique García Moreno, portavoz del grupo Costa del Sol si se puede, que se transcribe a continuación:

“Declaración institucional Día Internacional del Pueblo Gitano

El día 8 de abril de 2016, conmemoramos el Día Internacional del Pueblo Gitano en todo el mundo (International Roma Day). Esta fecha recuerda el congreso gitano celebrado el mismo día de 1971 en Londres, en el que se instituyó la bandera y el himno gitanos.

Y este 8 de abril es, por tanto, una ocasión señalada para **conmemorar, reconocer y reivindicar**, la ciudadanía de los gitanos y gitanas españoles, como ciudadanos nacionales pero también como ciudadanos de pleno derecho de la Unión Europea.

Es, por tanto, un día de **celebración** para el pueblo gitano, y debe serlo también para toda la sociedad. Esta fecha además supone la oportunidad para hacer visible la causa gitana, un motivo de celebración conjunto que muestra la unidad y la diversidad de los gitanos y gitanas de todo el mundo como parte de sus respectivas sociedades.

Pero garantizar los derechos ciudadanos también requiere tener garantizados previamente los derechos sociales, que la crisis ha venido arrollando de manera implacable. Comenzando por el empleo, con unos índices de paro que en comunidades como la gitana, llegan a extremos escandalosos y con pocas expectativas de mejora. Así, mientras la ya de por sí alta tasa de paro del conjunto de los españoles se ha duplicado en los últimos 5 años, para la población gitana prácticamente se ha triplicado.

Los importantes avances en la inclusión social y en la conquista de la igualdad de la comunidad gitana española en las últimas décadas están sufriendo un deterioro acelerado y alarmante. Y no vemos desde los poderes públicos y desde la misma sociedad mayoritaria una muestra clara de preocupación, de movilización, de solidaridad. El camino de la austeridad, la reducción del déficit, los recortes o la simple parálisis se convierten en la tónica dominante, con claros efectos en la prestación de servicios fundamentales (en la salud, en la educación...), en las medidas de protección social o directamente en los planes de inclusión o en el propio Plan de Desarrollo Gitano. Se agrava por tanto la situación doblemente para la población gitana, al adelgazar las prestaciones sociales del Estado del Bienestar, pero también aquellas más específicas que buscaban paliar las diferentes condiciones de partida de una comunidad secularmente excluida.

El Día del Pueblo Gitano, es una fecha que debe ser también una oportunidad para el **reconocimiento**, para recordar la historia del pueblo gitano, su largo y penoso peregrinaje de expulsiones a lo largo de los siglos, y especialmente una fecha para recordar a las víctimas del genocidio nazi y de tantas persecuciones a lo largo de la historia.

Es de justicia reconocer las aportaciones del pueblo gitano a la sociedad, no solo culturales, sino también de valores. Es un día para reconocer el esfuerzo de tantas y tantas familias gitanas, invisibles para los medios de comunicación y para una buena



SECRETARÍA GENERAL

parte de la sociedad, que día a día luchan por salir adelante, educar a sus hijos para darles un futuro mejor, y formar parte activa y plena de la ciudadanía. Por eso es un día para buscar la solidaridad, el apoyo y el reconocimiento del conjunto de la sociedad.

Pero también tiene que ser una fecha para la **reivindicación**, porque queda mucho por hacer, porque la comunidad gitana todavía arrastra el estigma de ser la minoría más rechazada y peor valorada en Europa. Son muchos los que contribuyen a mantener y reforzar la imagen social negativa de los gitanos que tanto daño hace. Tenemos que volver a denunciar la posición de la Real Academia Española de la Lengua, que mantiene en su última edición del Diccionario la acepción peyorativa y vinculada a la estafa y el engaño del término “gitano” utilizando para ello la definición de “trapacero”. Lamentamos profundamente que una institución como la RAE se niegue a retirar dicha acepción, y siga manteniendo esa connotación de tramposos y engañadores, vinculando a una conducta ilícita al conjunto del pueblo gitano.

No debemos dejar pasar por tanto la oportunidad de denunciar también, el daño irreparable que produce sobre la imagen de la comunidad gitana la emisión de determinados programas de televisión. La reproducción de imágenes estereotipadas y caricaturescas, para nada asociadas a la realidad de la mayoría de las familias gitanas, contribuye a reforzar el rechazo del conjunto de la sociedad. Y apelamos una vez más a la ética profesional de los medios de comunicación para que dejen de reproducir esa imagen negativa generalizada de la comunidad gitana, haciendo de ello un espectáculo que estigmatiza al conjunto de gitanos y gitanas.

Tenemos también que recordar, un año más, los terribles efectos de la crisis en las personas más vulnerables, entre ellas, muchísimas familias gitanas. Los alarmantes datos que aporta el último informe FOESSA sobre pobreza y exclusión social nos indican que estamos muy lejos de cumplir los objetivos marcados por la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Gitana 2012-2020, un compromiso político para las administraciones públicas –Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y Administración General del Estado–, en el que debemos implicarnos toda la sociedad si queremos realmente compensar desventajas y combatir la brecha de la desigualdad.

Por todo ello, creemos que es necesario seguir insistiendo en que, aunque se han logrado avances muy importantes en las últimas décadas, aún quedan problemas muy graves que abordar, que se centran en tres prioridades: combatir la desigualdad educativa, que si no se aborda urgentemente, lastrará cualquier oportunidad de salir del círculo de la pobreza y la exclusión a una generación más de jóvenes gitanos y gitanas; la mejora de la cualificación profesional y el acceso al mercado laboral; y la erradicación del chabolismo y los barrios segregados. Junto a ello, es imprescindible garantizar el derecho a la igualdad y luchar contra la discriminación y el creciente antigitanismo, no solo en la sociedad española, sino en el conjunto de la Unión Europea.

Queda mucho por hacer, y por eso este 8 de abril insistimos, debe ser un día de celebración, de reconocimiento, pero también de reivindicación. Por lo que proponemos en esta sesión Plenaria del Ayuntamiento de Benalmádena que se INSTE:

- a que los Estados miembros de la Unión Europea hagan cumplir las directivas antidiscriminatorias. Un reciente estudio corrobora que los gitanos son quienes más ataques sufren en Europa por discriminación o racismo y la mayoría no denuncia por falta de confianza en las autoridades. Hay que animar a las víctimas y a los testigos a que denuncien.

- a la responsabilidad de los Estados miembros y la UE, y a la de todas las administraciones de ámbito local, autonómico y nacional, que tienen que actuar de forma ejemplarizante a la hora de castigar aquellos comportamientos que vulneren la legalidad. Las declaraciones contra los gitanos en los medios de comunicación tienen que cesar, y aquéllas personas con cargos públicos que lancen consignas racistas han de ser apartadas de sus puestos.

- Mientras Europa piensa y debate sobre lo que habría que hacer para que cambie la situación de los casi 12 millones de personas gitanas que viven en Europa, pasan días, meses y años en la vida de adultos y niños a los que se les niega derechos básicos, por ello consideramos que es hora de actuar, e instamos a todos los gobiernos a ello, recordándoles que la exclusión tiene un coste muy alto para la sociedad y para el capital humano, que se está perdiendo.

- Instar a la RAE a que elimine el término “trapacero” que es la quinta acepción que realiza en el apartado de la definición de “gitano”, con claras connotaciones despectivas al pueblo gitano.

A día de hoy, la minoría étnica más importante de Europa vive por debajo de la media en casi todos los indicadores de desarrollo humano. Más de quince años después de la adopción de las leyes de la Unión Europea (UE) contra la discriminación -como la Directiva de Igualdad Racial de 2000 que prohíbe la discriminación por razones de raza y etnia en diversas áreas, como el acceso a bienes y servicios, la protección social, la salud, la vivienda, el empleo y la educación- las políticas y prácticas discriminatorias hacia las personas gitanas en todas estas áreas siguen siendo habituales en los Estados miembro.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, a través de esta Declaración Institucional, desea reconocer al Pueblo Gitano su aportación a nuestra identidad como pueblo y se compromete a continuar trabajando para contribuir a difundir el reconocimiento de la cultura gitana, su valor para la sociedad y a apoyar sus reivindicaciones, que son las de toda la sociedad. “

Asimismo se dio cuenta del informe emitido por la Secretaría General, que asimismo se transcribe:

“INFORME DE SECRETARÍA Nº 20/2016

Dña. S. B. T. J., Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de



SECRETARÍA GENERAL

septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena mediante moción presentada por el Grupo Costa del Sol Sí Puede, mediante escrito de fecha 5 de abril de 2016 con registro de entrada nº 7741, en resumen el siguiente acuerdo :

Reconocer al Pueblo Gitano su aportación a nuestra identidad como pueblo y se comprometa a continuar trabajando para contribuir a difundir el reconocimiento de la cultura gitana, su valor para la sociedad y apoyar sus reivindicaciones, que son las de toda la sociedad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la C.E. , Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC) , Ley 7/1985 de 2 de Abril (LBRL) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre (ROF)

SEGUNDO. El art. 4 de la LRJAP , así como el art. 55 de la LBRL determinan que las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán, entre otros aspectos respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.

TERCERO. El art. 53 de la LRJAP establece que los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido.

CUARTO.- El art. 62 de la norma citada determina que los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes , los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

QUINTO .- La LBRL regula las competencias de los Entes Locales , determinando el art. 25 que el Municipio , para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias , puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En el apartado 2º enumera la totalidad de las competencias.

SEXTO.- La STC 4/1981 reconoce que los órganos generales del Estado no ejercen la totalidad del poder público , porque la Constitución prevé con arreglo a una distribución vertical de poderes, la participación en el ejercicio del poder de entidades

territoriales de distinto rango, tal como se expresa en el art. 137 de la C.E., que refleja una concepción amplia y compleja del Estado , compuesto por una pluralidad de organizaciones de carácter territorial dotadas de autonomía . La autonomía hace referencia a un poder limitado. Autonomía no es soberanía , y dado que cada organización dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso el principio de autonomía puede oponerse al de unidad, sino que es precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido, y la STC 84/1982 pone de manifiesto que los entes locales tienen autonomía constitucionalmente garantizada para la gestión de sus respectivos intereses; la determinación de cuáles sean esos intereses es obra de la ley, que les atribuye, en consecuencia, competencias concretas , pero que, en todo caso, debe respetar la autonomía y, como substrato inexcusable de ésta, reconocerles personalidad propia.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- La moción contempla reconocer al Pueblo Gitano su aportación a nuestra identidad como pueblo y se comprometa a continuar trabajando para contribuir a difundir el reconocimiento de la cultura gitana, su valor para la sociedad y apoyar sus reivindicaciones, que son las de toda la sociedad.

SEGUNDA .- Las competencias del municipio, como Ente Local Territorial ,son tasadas, se circunscriben a su reconocimiento expreso por las leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma Andaluza, en materias y con alcance determinado, bien en el catálogo de la Ley 7/1985, en la Ley de Autonomía Local de Andalucía ,o en las distintas Leyes sectoriales, estándoles vedado el menoscabo de las del Estado, de las CCAA , o el ejercicio de las no previstas en la ley.

TERCERA.- El objeto de la Moción es asimilable al control que ejercen los partidos y Grupos Políticos a la acción del gobierno en los Parlamentos del Estado y Autonómico.

CUARTA.- No obstante, ha hecho fortuna trasladar este control, reprobación o auxilio, al foro del debate plenario. Así mismo podría clasificarse como un ruego en virtud de lo dispuesto en el art. 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTA .- El procedimiento para la adopción del acuerdo, es dictamen por Comisión Informativa Turismo y Ciudadanía, así como acuerdo declarativo del Pleno, por mayoría simple.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Benalmádena, a 7 de abril de 2016. SECRETARIA GENERAL, Fdo.: S. B. T.J."

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior moción, proponiendo al Pleno de la Corporación su aprobación."

La Sra. Cifrián Guerrero, Portavoz del Partido Popular, apunta que su Partido va a apoyar esta Moción, pero pide a los señores de Podemos que prediquen con el ejemplo que le parece muy bien lo del pueblo gitano, pero díganle a su compañero de Madrid que se metía con el pueblo judío con los chistes en los twitters y expulsen a este



SECRETARÍA GENERAL

señor que era responsable del Área de Cultura del Ayuntamiento de Madrid y estas mociones preséntenla en todos los Ayuntamientos de forma unilateral.

La Sra. Scherman Martín, Portavoz del Grupo PSOE, indicando que el voto de su Partido va a ser también positivo, porque siempre estarán al lado de los discriminados y de la igualdad de oportunidades y conforme a las palabras de la Sra. Cifrián Guerrero nos tenemos que concentrar en lo que pasa en Benalmádena y lo demás políticamente correcto o no lo dejaremos para otro foro.

El Sr. Hernández Leiva dirigiéndose a la Sra. Cifrián Guerrero le llama la atención que para usted somos TIC TAC o PODEMOS cuando le conviene.

Interrumpe la exposición del Sr. Hernández Leiva, el Sr. García Moreno, dirigiéndose a la Sra. Cifrián Guerrero en el sentido de que le llama la atención de que de repente al Partido Popular le preocupe este tipo de cosas, pues se lo va a explicar de la manera más clara posible, nuestro Partido tiene representatividad suficiente en las instituciones para hacer lo que estimen conveniente sus bases, echar al Partido Popular de los Equipos de Gobierno, estar en la Oposición, apoyar al PSOE, apoyar a IULVCA, confluir con Marea y gobernar donde se pueda, el Partido Popular, un partido con investigados, imputados, condenados, encarcelados por corrupción no puede dar lecciones de democracia participativas a nadie, un Partido que dice defender la unidad de España y sin embargo ha conseguido que la capital de Panamá sea Soria. El Partido Popular ha confundido la indignación de un pueblo con la falta de formación y la ignorancia es muy simple, nosotros somos los de abajo, nos reunimos con la gente, las decisiones nos vienen impuestas desde arriba y nos comunicamos por telegram y no por plasma, no le debemos nada a los bancos, y nos organizamos para dar el sorpasso al Partido Popular, el 26 de junio ya lo verá, ya no hace falta que rodeemos el Congreso, nos van abrir las puertas y nos vamos a meter dentro.

El Sr. Alcalde Presidente pide al Sr. García Moreno que rebaje el tono, termina con el turno de palabra significando que es una pena que se iba a aprobar una Moción sobre el pueblo gitano y que terminemos así y se procede a la votación.

Sometido a votación del Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes que lo forman actualmente, (7, 3, 2, 2, 1, 8, y 1, de los Grupos PSOE, Miembros no adscritos, IULVCA para la Gente, CSSPTT, @lternativa pB, Partido Popular y VpB), aprueba la Moción que ha quedado transcrita.

Moción del Equipo de Gobierno sobre Universalización del Derecho a la asistencia sanitaria pública.-

El Sr. Alcalde Presidente expresa que antes de pasar al turno de ruegos y preguntas vamos a presentar una Moción que se va a leer que viene de urgencia y que está justificada porque se conmemora el aniversario de la Seguridad Social Universal,

votándose antes la urgencia, que se envió estos días a todos y contestando a la Sra. Cifrián Guerrero que no viene informada.

El Sr. Lara Martín del Grupo Vecinos por Benalmádena afirma que aunque se le remitió la misma por correo electrónico y aunque contestó que la había recibido, el fichero veía en un formato que no se podía abrir y por tanto la desconoce, pide que se confirme la remisión de documentos. Contestándole el Sr. Alcalde Presidente que también podía usted haber llamado indicando el problema de recepción.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, el Pleno por 15 votos a favor (7, 3, 2, 2, y 1 de los Grupos PSOE, Miembros no adscritos, IULVCA para la Gente, CSSPTT, y @lternativa por benalmádena) y 9 en contra (Grupos Partido Popular y Vecinos por Benalmádena) aprueba la declarar la urgencia de la Moción.

La Sra. Laddaga Di Vincenzi, Concejala Delegada de Sanidad Municipal, da lectura a la misma:

“MOCIÓN que presenta el Equipo de Gobierno Ayuntamiento de Benalmádena sobre Universalización del Derecho a la asistencia sanitaria pública y recuperación del sistema público de sanidad. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Benalmádena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El ámbito subjetivo del derecho a la protección de la salud fue profundamente modificado por este Gobierno mediante el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Con esta modificación se alteró una norma de consenso que se había plasmado, en 2003, en el artículo 3 de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Retrocediendo en el largo camino recorrido hasta entonces, se volvió a vincular el derecho a la asistencia sanitaria pública gratuita con la Seguridad Social. Consagra de vuelta la figura del «asegurado» como sujeto del derecho a la protección de la salud. El Real Decreto-ley 16/2012, 1 derogó tácitamente los preceptos de la Ley General de Salud Pública sobre extensión de la asistencia sanitaria, dejando sin cobertura sanitaria directa a los profesionales y a todos aquellos que no tengan ningún vínculo con la Seguridad Social –e, incluso, a los descendientes de asegurados mayores de 26 años–, cuyos ingresos superen un determinado límite que la norma no precisa. Pero lo más grave es la expulsión de la cobertura pública sanitaria de los extranjeros sin permiso de residencia, con las graves consecuencias que implica en términos de salud individual, salud colectiva o salud pública, además del recorte de derechos que supone y que no respeta principios constitucionales como es el de la dignidad de la persona. Desde el primer día, todos los profesionales sanitarios, partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales han rechazado esta reforma que altera la vocación de universalidad de nuestro Sistema Nacional de Salud. Asimismo, varias comunidades autónomas han rechazado excluir a los inmigrantes en situación irregular del acceso a las prestaciones sanitarias, recurriendo la reforma al Tribunal Constitucional, y otras han establecido programas gratuitos de acceso a la cartera básica de servicios sanitarios para este colectivo. Por otra parte, el Gobierno de España siguió cercenando en este tiempo el derecho a la cobertura sanitaria de los españoles. Mediante modificaciones legislativas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se modificó la cobertura sanitaria de los españoles que



SECRETARÍA GENERAL

hubieran agotado las prestaciones del sistema de protección por desempleo, que perderían su derecho a asistencia sanitaria en nuestro país si salen de España por 2 tiempo superior a 90 días, incluso para buscar trabajo o formación. La presente iniciativa pretende reponer la situación jurídica previa a la promulgación del Real Decreto-ley citado. Tras los años de aplicación de este sistema de exclusión no se ha podido acreditar ahorro alguno para el sistema sanitario, pero sí existen acreditados numerosos casos en que la falta de acceso normalizado a la asistencia sanitaria ha concluido con personas que han visto agravadas sus enfermedades y otras que incluso han perdido la vida tras serle rechazada la posibilidad de ser asistidos por un médico. Un balance cruel basado en la imposición tan inútil como injusta que urge rectificar. Evidentemente, la recuperación de la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria, siendo el más importante de los aspectos de la política sanitaria que hay que rectificar no es ni mucho menos el único. Como en otros ámbitos, el retroceso vivido requerirá de la oportuna modificación, primero normativa, y posteriormente de gestión, relacionada con el refuerzo de la gestión pública del sistema, la mayor coordinación con las Comunidades Autónomas, la convergencia hacia una cartera común de servicios para la toda la ciudadanía, así como otras medidas que deberán ser impulsadas por el Gobierno y consensuadas por las fuerzas políticas. Por todo ello, el Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Benalmádena somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a: 3 «Derogar el Real Decreto Ley/2012 para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud y, procurando el consenso con el máximo de fuerzas parlamentarias y Comunidades autónomas, reformar la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal, de calidad, gratuito, con equidad en el acceso por parte de los ciudadanos, con una misma cartera básica de servicios para toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización»."

Toma la palabra el Sr. Lara Martín, del Grupo Vecinos por Benalmádena, explicando que el sentido de la votación va a ser abstención, ya que habla de la derogación de una serie de Decretos que desconoce, y sobre todo le da lástima porque lo que usted criticaba cuando estaba en la oposición lo está ahora llevando a cabo.

A continuación el Sr. Moya Barrionuevo, Concejal del Partido Popular, no está de acuerdo con la urgencia de la Moción, ya en la Junta de Andalucía en Junio se empezó a preparar una Ley de garantía de la salud pública, en Julio se aprobó por el Consejo de Gobierno y todavía está en trámite posiblemente se pueda consensuar la votación, en estos días hay una señora Diputada del Grupo Podemos que ha presentado una propuesta no de ley en la que no está de acuerdo con la derogación sino pide una modificación del copago, estamos aquí queriendo legislar cuando no nos corresponde y además existen diferentes criterios tanto a nivel del Parlamento Andaluz como del Parlamento Español. Se hizo porque fueran sostenible, ese fue el fundamento, por el Consejo del Tribunal de Cuentas. También existe un Consejo Sectorial de Sanidad que también se podía haber pedido la opinión de técnicos sanitarios y nos hubieran asesorado, comprende que es una moción de Partido que la tienen que presentar. Por tanto su Grupo se va a abstener un poco por desconocimiento.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz de IULVCA para la Gente, está a favor de la derogación de la Ley, no ve negativo que una Corporación se manifieste en temas políticos, aunque no seamos quien legislemos, pero se puede apoyar la derogación de la Ley y apoyar la universalidad de la sanidad, es una muestra de lo que una Corporación piensa, su Grupo va a votarla a favor, porque tenemos el derecho a opinar en lo que acontece en Benalmádena sino en todo el País.

El Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo CSSPTT, transmitir la opinión de su Grupo que es que están a favor de una sanidad pública, y gratuita y por eso la van a apoyar, la urgencia o no que comenta el Sr. Moya Barrionuevo que se lo cuente a los enfermos de Hepatitis C, que es también para ellos.

El Sr. Moya Barrionuevo replica indicando que lo critica es la forma de venir la Moción así, ustedes tampoco la hubieran aprobado, distinto es la opinión de cada Grupo. No tiene nada que ver una cosa con la otra los enfermos de la Hepatitis C se está tratando lo mismo que a los inmigrantes por sanidad y además muchas deficiencias que hay.

El Sr. Alcalde Presidente pide disculpas por las formas, pero la premura por aprobar la Moción por ser el aniversario de la puesta en marcha, evidentemente nosotros no legislamos, pero pedir que incluyan a parados, autónomos que no pueden pagar su seguro, o a inmigrantes, cuando se ha demostrado que no ha habido un ahorro excepcional por dejar fuera estos colectivos, votar esto a todos nos beneficia y también se puede uno pronunciar y nosotros la vamos a apoyar.

El Pleno por 15 votos a favor (7, 3, 2, 2, y 1 de los Grupos PSOE, Miembros no adscritos, IULVCA para la Gente, CSSPTT, @lternativa por benalmádena) y 9 abstenciones (Grupos Partido Popular y Vecinos por Benalmádena), acuerda aprobar la Moción que ha quedado transcrita.

12º.- Ruego del Grupo Municipal VpB se revise limpieza en la C/ Picasso en continuidad como asiduidad.-

El Sr. Concejala Lara Martín da lectura al siguiente y aporta fotografías:

“EXPONGO: Vecinos de la Calle Picasso, del núcleo de Arroyo de la Miel, nos trasladan sus quejas por la falta de limpieza que está sufriendo esta Calle.

Es por ello, y a petición de vecinos de la zona, por lo que RUEGO. PRIMERO: Por la Concejala oportuna se revise la limpieza de esta Calle, y este tramo de nuestro Municipio, tanto en continuidad como asiduidad.

Benalmádena, a 21 de Abril de 2016. Firmado.”

Contestando el Sr. Rodríguez Fernández, Concejala Delegado de Servicios Operativos, en el sentido de que le gustaría ver las fotos e indicándole que ha visitado la zona y se ha actuado entre ayer y antes de ayer, aceptando por tanto el ruego.

13º.- Ruego del Grupo Municipal VpB se revise limpieza y control de desinfectación y desratización en C/ Las Yucas.-



SECRETARÍA GENERAL

Dada lectura por el Concejal proponente Sr. Martín Lara, que también aporta fotografías, que dice:

“EXPONGO Ante las peticiones de numerosos vecinos de Calle Las Yucas en el núcleo de Benalmádena Costa, comprobamos in situ, las quejas que nos trasladaban debido a la falta de limpieza de esta Calle, a la vez que el estado de dejadez el cuál se encontraba la misma, el cuál estaba produciendo una proliferación tanto en ratas como en cucarachas, que si no se toman medidas al respecto, el problema se verá incrementado de cara a la temporada estival.

Es por ello, por lo que RUEGO. PRIMERO: Por la Concejalía oportuna se revise la limpieza de esta Calle, y este tramo de nuestro Municipio, tanto en continuidad como asiduidad.

SEGUNDO: Por la correspondiente Concejalía se actúe para el control de desinfectación y desratización en la Calle y sus alrededores.

Benalmádena, a 22 de Abril de 2016. Firmado”.

El Sr. Rodríguez Fernández, Concejal Delegado de Servicios Operativos, le pide que cuando vaya con los vecinos lo llame, a visitado la zona, hay parte que es privada y por tanto no se puede actuar en ellas.

La Sra. Laddaga Di Vicenzi, Delegada de Sanidad, comenta que tiene copia de las fotos, en el mismo sentido que el Sr. Rodríguez Fernández, se ha actuado en las zonas públicas sin poder intervenir en la Urbanización privada y tiene parte informando los técnicos municipales donde se explica que existen zonas de almacenamiento con productos en locales, escombros y deficiencias en los edificios que incrementa el acceso de roedores.

14º.- Ruego del Grupo Municipal VpB se instale cartelería informativa en los distintos puntos de recogida de contenedores con horario y día que se recogen los muebles, enseres, trastos...

Dada lectura por el proponente Sr. Lara Martín, que dice:

“EXPONGO. Ante el incremento de muebles, enseres, trastos etc., que se están depositando junto a los contenedores de nuestro Municipio, y estando a la vista de la temporada estival, donde el incremento de los mismos aumentan más que considerablemente, produciéndose así, una imagen no de lo más adecuada, tanto para nuestros vecinos, como para el gran número de turistas que nos visitan.

RUEGO.- Se estudie la posibilidad, por la Concejalía competente, de instalar cartelería informativa en los distintos puntos de recogida de contenedores, indicando día y hora que pueden en los que pueden ser depositados los muebles, enseres, trastos, etc., para así, intentar controlar estos vertidos que se producen de manera incontrolada junto a los contenedores.

Benalmádena, a 21 de abril de 2016. Firmado.”

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Medio Ambiente contesta indicando que se está estudiando el poner la cartelera y otras medidas, ya que daña mucho la imagen del Municipio, a lo mejor el recoger más de continuo, proponiéndole si tiene alguna sugerencia que la aporte.

15º.- Ruego y pregunta del Grupo Municipal VpB sobre falta de aparcamientos en Benalmádena Pueblo y sean liberadas las bolsas de aparcamiento para vehículos oficiales y sean revertidas para uso de los vecinos.-

Da lectura a los mismos el proponente Sr. Lara Martín, que dice:

“EXPONGO. Los vecinos de Benalmádena Pueblo, y avalados por más de cien firmas, nos han trasladado su continua preocupación por la falta de zonas de aparcamientos en este núcleo de nuestro Municipio, y ya no sólo por esto, sino por la conversión en la Avda. Juan Luis Peralta, arteria principal del mismo, de tres plazas de aparcamientos para vecinos y visitantes, en zonas para estacionamiento de vehículos oficiales, y sobre todo en horario de mañanas, que es cuando más tránsito tiene este núcleo.

Es por ello, por lo que PREGUNTO.-

PRIMERO: ¿Qué criterio se ha seguido para convertir estas tres plazas de aparcamientos, tanto para vecinos y visitantes, y sobre todo en horario de mañana que es cuando más tránsito tiene este núcleo, por tres plazas de aparcamiento para vehículos oficiales, estando para ello habilitada la zona existente junto al edificio Consistorial?.

SEGUNDO: ¿Tenéis algún plan estratégico para habilitar más zonas de aparcamiento para esta zona del Municipio?

Al mismo tiempo, RUEGO.- Sean liberadas dichas bolsas de aparcamiento para vehículos oficiales y sean revertidas para el uso de los vecinos y visitantes de este núcleo de nuestro Municipio.

Benalmádena, a 21 de Abril de 2016. Firmado”.

Contestando el Sr. Jiménez López, Delegado de Movilidad, afirmando que es consciente de la problemática de la falta de aparcamientos en Arroyo, Benalmádena y Costa, se está trabajando en ello, se ha hecho un estudio previo al anteproyecto en Las Moriscas que muestra, de 250 plazas, y saldrá a licitación en su momento. En cuanto a los aparcamientos oficiales no se ha ampliado, incluso se ha reducido uno, es un tema de organización y de operatividad, habría problemas de carga y descarga, no se le facilitaba la labor a los comerciantes, y cree que está funcionando bastante bien. Por tanto no le acepta el ruego.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente aclarando que el Equipo de Gobierno no tiene coches oficiales, se desplazan en sus propios vehículos, con una agenda apretada que exige una puntualidad para llegar a distintos lugares, estos aparcamientos son más una necesidad que un privilegio, como existen en otros Ayuntamientos. Y que además es de uso de Servicios Operativos, Policía Local etc... Y añade que además a partir de las 15:00 horas quedan libres para todos los vecinos, igual que la carga y descarga que queda libre a partir de las 11:00 horas.



SECRETARÍA GENERAL

16º.- Pregunta del Grupo Municipal VpB sobre si se va a estudiar la posibilidad de hacer promoción de este tipo de turismo de Autocaravanas en nuestro Municipio de instalar algún área de servicio.-

El Concejal Sr. Lara Martín, da lectura a la siguiente:

“EXPONGO.- En diversas ocasiones hemos trasladado a los distintos equipos de gobierno el crecimiento que se está produciendo en los últimos años del turismo realizado mediante Autocaravanas, que han producido a su vez, un incremento considerable de nuevas instalaciones de áreas de acampadas para las mismas, las cuáles son infraestructuras poco costosas con mantenimientos no caros, consistentes en la creación de un punto limpio o área de servicio, utilizado tanto para estacionar, pernoctar, depositar residuos en la red de alcantarillado y poderse suministrar de agua.

El perfil de dichos turistas, tanto nacionales como internacionales, es de nivel económico medio-alto, respetuosos con el medio ambiente, donde garantizan la actividad de los comercios y negocios de la zona.

A expensas, también, que una de las zonas de nuestro Municipio donde se instalaban gran número de Autocaravanas, pese a la prohibición expresa que existía, era la zona de aparcamientos junto al mar de Sun Set Beach, cerrada y controlada al paso de vehículos hace unos días por dicho hotel.

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se pretende por parte de la Concejalía correspondiente, estudiar la posibilidad de hacer promoción de este tipo de turismo en nuestro Municipio?.

SEGUNDO: Fruto de la primera pregunta, ¿ se va a estudiar la posibilidad de instalar algún área de servicio para éste tipo de turismo de Autocaravanas?.

Benalmádena, a 21 de Abril de 2016. Firmado”.

Contestando la Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Turismo, compartiendo con el Sr. Lara Martín que dicho turismo redundaría en positivo en el Municipio, se está estudiando la promoción y buscar una ubicación apropiada, quiere llevar a la Mesa de Turismo varias alternativas, aunque hay un colectivo que no facilita este tipo de turismo, lo quiere consensuar.

17º.- Pregunta del Grupo Municipal VpB sobre la instalación de una barrera restringiendo el paso en la zona de aparcamientos sur del Hotel Sun Set Beach.-

El Sr. Lara Martín, Concejal del Grupo VpB, da lectura a la misma:

“EXPONGO. Recientemente se ha instalado una barrera restringiendo el paso a la zona de aparcamientos que existe en la zona Sur del Hotel Sun Set Beach, por la cuál, hemos recibido innumerables llamadas telefónicas de vecinos y comerciantes de la zona,

preguntándonos sobre el porqué de la instalación de dicha barrera cortando el acceso al parking existente en dicha zona y la vía de paso con vehículo rodado.

Ante la explicación dada por el Consistorio en distintos medios de comunicación, nos han trasladado que por nuestra parte se insten a realizar en sesión plenaria las siguientes.

PREGUNTO

PRIMERO.- ¿Nos podría informar con exactitud sobre la razón de la instalación de esta barrera restringiendo el paso a esa zona de litoral de nuestra costa?

SEGUNDO.- ¿Qué organismo ha concedido la colocación de dicha barrera y bajo qué criterio?

TERCERO: Ante la actual situación que se presenta en esta zona y sobre todo en la época estival que vamos a afrontar, ¿se pretende por parte de este Equipo de Gobierno realizar algún tipo de gestión para devolver esa zona de aparcamientos para disfrute de los vecinos y visitantes a nuestro Municipio?

Benalmádena, a 21 de Abril de 2016. Firmado”.

Contestando el Concejal Delegado de Vías y Obras, Sr. Ramundo Castellucci, lo siguiente: aquí, si me permiten, tenemos que remitirnos, antes que nada, a los antecedentes históricos:

Hace ya más de 40 años que la Demarcación de Costas venía requiriendo a Sunset Beach por el hecho de que, la construcción de una parte del Hotel y parte de su piscina, había traspasado el límite del dominio público marítimo terrestre, invadiendo una zona de Playa de jurisdicción de Costas. Tras varias reclamaciones de Costas al Sunset, llegan a un acuerdo a fin de evitar la demolición de todos los elementos mencionados, formalizando en el año 2004 un CONVENIO DE CONCESION, mediante el cual Costas le cedía al Sunset unos 32.000 m², mediante el pago de un canon anual. Por los 6.300 m² de terrazas, piscina y jardines a razón de 4,13 €/m² x año, y por los 25.000 m² de Paseo Marítimo a razón de 41 céntimos de € / m² x año, (En total unos 40,000 €/anuales) siempre y cuando la empresa hotelera se hiciera cargo de la remodelación de las áreas de dicho paseo, llevando a cabo obras de mejora que ya todos conocemos (reforzamiento de escolleras, construcción de aparcamientos, sendero peatonal, zonas de juegos, etc, etc), cuya inversión según algunas fuentes cifran entre 2 y 3,5 millones de € y de esa manera, es decir, haciéndose cargo el Hotel de dichas mejoras y pagando un canon de cesión, éste conseguiría salvarse de la demolición, “legalizando” de forma provisional las obras que invaden el DPMT. Concesión que contaría con el beneplácito del Ayto. Y digo provisional ya que en el convenio de concesión se establece que la caducidad de la misma es en el año 2019. (Quedan 3 años) (15 años a contar desde mayo del año 2004).

Debo decir que esta primera concesión establecía que esos precios impuestos por Costas al Sunset por las superficies ocupadas, contemplaban que éstas debían de ser de USO PUBLICO, LIBRE Y GRATUITO, por lo que la empresa Hotelera solicitó a la Junta y a Costas, que ya que la inversión para transformar la zona mencionada era muy onerosa, le permitiera llevar a cabo la explotación del parking y una serie de quioscos con el objeto de amortizar la misma, solicitando una MODIFICACION DE LA CONCESIÓN y a partir de entonces comienzan los dimes y diretes entre la empresa Hotelera, La Junta, Costas y el Ayuntamiento y los voy a resumir rápidamente:

En Diciembre 2005 Costas solicita al Ayto informe para ver si es viable la modificación de la Concesión



SECRETARÍA GENERAL

En Febrero 2006 el Alcalde Enrique Bolín rubrica un informe favorable del M. P. M. quienes comunican a Costas que NO advierten inconvenientes de ningún tipo para que se lleve a cabo la modificación del convenio de concesión original. (Enseñar el escrito de Bolín)

En Diciembre 2012 la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la JUNTA DE ANDALUCIA, autoriza la modificación de la concesión creando distintas zonas de uso: Leer las distintas zonas:

A - B - C - D y E Zona C la más crítica porque se trata de los aparcamientos.

El 18 Febrero de 2013 la Junta manda escrito al Ayto para que se presenten alegaciones en un plazo de 10 días. (Fecha del Reg de entrada el 21/02/2013).

El 27/02/2013 La ex Alcaldesa Paloma García Gálvez firma escrito de alegaciones, sale del Ayto el 05/03/2016 y llega a la Junta y ésta recibe dicho escrito el 12/03/2013, por tanto ésta desestima las alegaciones por considerar que las mismas se presentaron fuera de plazo.

Por último, el 31/10/2014 la Junta autoriza definitivamente la modificación de la concesión, que permite a la Empresa Hotelera Sunset Beach, explotar comercialmente la zona del Parking por ellos construida, estableciendo un Canon de 114.120€ de los que 64.567 € corresponden al aparcamiento, permitiéndole a Sunset Beach, tanto Costas como la Junta de Andalucía a explotar un área de parking de 5.896 m2, con control de entrada y salida de vehículos, sujeto a tarifa.

Pues estos son los antecedentes de este expediente, supongo que el Sr. Alcalde dará más explicaciones en relación a este tema.

Interviene el Sr. Jiménez López, Concejal de Movilidad, a título informativo comenta que al ser una actividad comercial ese parking necesita una licencia de apertura y está incluso obligado a la colocación de un vado que al día de hoy no lo han solicitado, por tanto no pueden tener la valla cerrada.

El Sr. Alcalde Presidente para completar la pregunta, manifiesta que cuando llegaron ya había una petición de licencia de obra que no estaba firmada aún, que han tratado de retener lo máximo posible, mientras mantenían diversas reuniones con Costas, con la Junta de Andalucía, con los propietarios del Hotel, han barajado todas las soluciones posibles, lo más favorable es una modificación del título concesional, existe un informe favorable a que se hiciera esto del Ayuntamiento del año 2.006, y eso es a lo ahora mismo se acoge Costas, se le exigirá que cumplan con todos los requisitos formales para abrir dicho parking, pero ahora mismo no se ha podido desbloquear el tema del parking, y en cuanto a los comerciantes los propietarios del Hotel manifiestan que están de acuerdo con todos los comerciantes de la zona. Si se ha llegado a un acuerdo

que los quince primeros minutos para carga y descarga de viajeros va a ser gratuito y van a intentar que se contemplen plazas para discapacitados.

Interviene nuevamente el Sr. Ramundo Castellucci señalando que la concesión finaliza en el 2019, por tanto ya mismo se tiene que gestionar la renovación de la concesión y al primero que consultan es al Ayuntamiento.

18º.- Pregunta y Ruego del Grupo Municipal VpB sobre reorganización del espacio de zonas azules en todo el Municipio incrementándolas, se cuente con todos los miembros del Consejo de Administración, para abordar las zonas azules, distintas asociaciones de empresarios , comerciantes, hoteleros y representación vecinal.-

El Sr. Lara Martín, del Grupo Vecinos por Benalmádena, da lectura a los siguientes:

“EXPONGO.- A través de distintos medios de prensa nos hemos informado que este equipo de gobierno está reorganizando el espacio de zonas azules en todo el Municipio, donde se nos dice que se eliminan las plazas de Cl. Águila y Cl. MENA (81 plazas), por 36 plazas en Avda. Las Palmeras y 29 en Avda. Antonio Machado, entre Castillo Bil-Bil y rotonda de molinillos, y zona paralela a paseo marítimo, aumentando en cuatro plazas más dicha reorganización.

A esto sumamos el aumento de plazas de zona azul que ha habido en Arroyo de la Miel, como puede ser Cl. San Juan, sin haber eliminado otras estas ser habilitadas.

Por todo ello. PREGUNTO.

PRIMERO: ¿Por qué el plan de actuación que se pretende ejecutar de ampliar, cambiar o eliminar zonas azules en nuestro Municipio no se expone y da cuenta en el correspondiente Consejo de Administración de Provisé Benamiel S.L., ente responsable de la gestión de dichas zonas azules, para conocimiento del Consejo y opinión de sus Consejeros?

SEGUNDO: Por parte de la Consejera Delegada de Provisé Benamiel S.L., se dice que en ningún momento la zona azul se plantea como afán recaudatorio, ¿por qué en vez de reducir zonas azules, la aumentan?

TERCERO: Si según dicen, lo que ingresan por zonas azules es para pagar los gastos que las mismas originan, esencialmente el pago de los salarios de seis trabajadores que atienden al servicio, ¿A cuánto ascienden los ingresos y a cuanto ascienden estos gastos?

CUARTO: En el debate de aprobación de los presupuestos para 2016 de Provisé Benamiel S.L. le dije, que los ingresos presupuestados para 2016 subían en torno a un 20% más que los de 2015, es decir aumentaban de 700.000,00 euros a 914.000,00 euros, trasladando nuestra preocupación ante un posible incremento en zonas azules, ¿va a ser reflejo este incremento de ingresos con el incremento de zonas azules en nuestro Municipio?

QUINTO: ¿Cuál ha sido cambio de planteamiento que ha tenido su grupo Municipal IU, ante la promesa electoral en 2011 de eliminar las zonas azules, a no sólo hoy en día mantenerlas, sino incrementarlas en el Municipio de Benalmádena?.

Por todo ello

RUEGO Que se cuente con todos los miembros del Consejo de Administración para abordar el asunto de las zonas azules en nuestro Municipio, al igual que con las



SECRETARÍA GENERAL

distintas asociaciones de empresarios, comerciantes, hoteleros y representación vecinal correspondiente.

Benalmádena, a 21 de Abril de 2016. Firmado”.

Contestando la Sra. Galán Jurado, como Consejera Delegada de Provisé Benamiel S.L., explicando que no se ha llevado al Consejo de Administración de Provisé por que no es el órgano competente, es el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Movilidad quien organiza y diseña. La zona azul nace para permitir una rotación de los vehículos en las zonas comerciales y de turismo, en Benalmádena hay 548 permanente y 104 solo en temporada estival el número es indicativo de que no prima el afán recaudatorio si lo comparamos con otros Ayuntamientos limítrofes como Torremolinos y Fuengirola su número de plazas es superior, a pesar de la población que tiene Benalmádena. En cuanto a la tercera pregunta, a partir del 2015 está equilibrada con los gastos que conlleva, en años anteriores fue deficitario, además del personal que se menciona se tiene al de mantenimiento, al de tareas administrativas y de gestión, así como gastos de mantenimiento, de repuestos, amortización de máquinas, así como gastos societarios que le son propios. En cuanto a la recaudación en el año 2014 fue de 268.299 euros, en 2015 de 293.207 euros, y lo presupuestado para 2016 es de 307.679 euros. El aumento del 2014 con el 2015 viene motivado por un mejor control y mejor uso de los propios usuarios, porque ahí todavía no se había incrementado ninguna plaza nueva de zona azul. Para el 2016 que se incrementa en C/ San Juan, les permite tener un controlador más con contrato laboral. El Grupo IULVCA para la Gente forma parte del Equipo de Gobierno si tuviera mayoría absoluta le contestaría.

El Sr. Alcalde Presidente complementa la pregunta manifestando que la Calle Alcalde Antonio García está prevista para este otoño su remodelación hay desaparece una fila de aparcamientos de zona azul que los comerciantes tanto demandan y se cambiaba por Calle San Juan que es la que mejor le venía, que se llena durante el día cuando hay actividad comercial. Los comerciantes están de acuerdo.

19º.- Ruego del Grupo Municipal CSSPTT sobre limpieza y desbroce de forma periódica los laterales del Camino Real de Fuengirola.-

El Concejel Sr. Hernández Leiva da lectura al siguiente:

“Son cada vez más los viandantes y ciclistas que usan este trayecto y al hecho de que es una vía muy estrecha (hay zonas que no pasan dos vehículos) se le une su orografía, con desniveles a ambos lados, uno positivo y el otro negativo. Por dichas razones se hace necesario la periódica limpieza de esa senda, ya que rápidamente es invadida por la vegetación lateral, mermando sensiblemente la visibilidad y complicando aún más el paso de personas y vehículos afectando seriamente a la seguridad.

Costa del Sol Si Puede Ruega se limpien y desbrocen de forma periódica los laterales del Camino Real de Fuengirola desde su entrada por la Crta. Costa del Sol unas 800-1000 Mts.

Enrique García Moreno. Portavoz Costa del Sol Sí Puede Benalmádena.Firmado”.

El Sr. Hernández Leiva, del Grupo CSSPTT, comenta que evidentemente este ruego al pertenecer al Equipo de Gobierno no tiene mucho sentido, pero su trabajo no va a ser rogar, sino hacer que se cumpla.

20°.- Ruegos y preguntas.-

20°.1.- Pregunta oral del Sr. Moya Barrionuevo sobre la instalación de la fibra óptica en el Municipio.-

El Sr. Moya Barrionuevo explica que en anteriores legislaturas hubo distintas actuaciones por parte de Emabesa se consiguió que la conexión de los cables fueran a través del saneamiento, pero por donde no había saneamiento había informes contradictorio de los técnicos debido a las distancias, tiene conocimiento que en Torremolinos se ha desbloqueado el tema, y fue una pena que el año pasado en las obras no se dejara preparada la instalación para la fibra óptica por criterios técnicos, y quiere saber si se retoma el tema, y si no que se le conteste el próximo día.

El Sr. Alcalde Presidente le contesta que aunque se está trabajando en el tema prefiere contestarle en la próxima sesión.

20° 2.- Ruego oral del Sr. Moya Barrionuevo sobre petición vecinos de Santángelo zona de huertos.-

El Sr. Moya Barrionuevo explica que en la zona de Santángelo hay una zona verde que se está destinando a huertos, piden los vecinos que se llegue a un acuerdo con el Ayuntamiento de que se les conceda una cesión, para que ellos lo mantengan y lo dediquen a dicha actividad.

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Medio Ambiente, contesta que está previsto que se destine a huerto, lo que no quiere decir es que sea para ellos solamente, hay que darles la posibilidad a todos los vecinos de Benalmádena, se está estudiando como hacerlo y además de otros sitios.

El Sr. Moya Barrionuevo expone que se congratula hoy con la Concejala Sra. Galán Jurado, puesto que cuando él ha traído al Pleno temas de zona azul siempre ha tenido una negativa absoluta, se acuerda exactamente de C/ Ciudad de Melilla que casi causa un estropicio, está de acuerdo con su exposición, y usted que ahora lo ve de dentro ha recapacitado y lo ve lógico. Replicando la Sra. Galán Jurado, de IULVCA para la Gente, comenta que nunca han estado a favor de la zona azul en las zonas residenciales y por ese motivo se quitaban las de Calle Águila y Calle Mena porque ahora es vivienda permanente y a petición de los vecinos y se ha trasladado a la zona del litoral en Avda. de las Palmeras, también se quita parte de Calle Alcalde Antonio García y se traslada a otra calle como ha explicado el Alcalde.

Terminando el debate producido el Sr. Alcalde Presidente aclarando que no son las mismas necesidades hace veinte años ahora que ha aumentado la población.



SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Moya Barrionuevo abandona la sesión siendo las doce horas.

20º.3.- Preguntas escritas del Grupo Partido Popular sobre Plan de Empleo Local.-

Dada lectura por la Portavoz del Grupo Partido Popular, Sra. Cifrián Guerrero, que dice:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Son muchos los vecinos y residentes los que a diario nos preguntan por los planes de empleo municipal. Sobre todo nos formulan dudas sobre la puesta en marcha de un plan local de empleo. En el pasado pleno no nos dieron respuesta detallada del proyecto, aunque sí nos confirmaron que tienen prevista una partida para ello. Por eso, formulamos las siguientes: Preguntas:

¿Tienen ya desarrollado este plan de empleo local?.

¿A cuántos desempleados va a dar un empleo?

¿Qué tareas son las que se van a ejecutar?

¿En qué fecha se va a iniciar y para cuándo se van a dar los detalles de los baremos y de la selección del mismo?

Fdo.”

Contesta la Sra. Olmedo Rodríguez dirigiéndose al Sr. Muriel Martín, la buena gestión no es firmar lo que se ha hecho de siempre, sino pararse a mirar los papeles y preguntar. Si tiene que cuantificar cuántos empleados contratar y la categoría de los mismos, contando con 400.000 euros para un Plan de Empleo, hay que hacer cuentas, si el Ayuntamiento está llevando doce bolsas de empleo, se lleva a cabo unos planes, y se está intentando dar trabajo a unas personas que están en la bolsa de empleo, me parece excesivo a su vez intentar llevar un plan local, hay que coordinarlo que es lo que se está haciendo, y el Plan de Empleo será para cuando no estén cubiertos los servicios que se necesitan y se pueda dar trabajo a equis número de personas que es lo que estamos cuantificando y los criterios se van a mantener. A la primera pregunta responde no. Van a preparar unas bases que cubran criterios que los planes anteriores no hayan cubierto. Las tareas serán las necesarias para el Municipio. Sobre a la última pregunta será en cuanto lo tengan terminado. Son preguntas que ustedes mismo lo saben. Cuadrándolo bien se podría dar empleo a unos cuarenta o cuarenta y dos trabajadores.

Finalizando la Sra. Cifrián Guerrero en el sentido de que ha quedado claro que no existe un Plan de Empleo, cuando tanto se lo exigieron a ellos cuando estaban en la oposición.

20º.4.- Pregunta y ruego escritas del Grupo Municipal del Partido Popular sobre cierre al tráfico rodado explanada Sunset Beach.-

El Sr. Alcalde Presidente considera que ya se ha explicado anteriormente con la que presentó el Sr. Lara Martín.

No obstante, la Sra. Cifrián Guerrero da lectura a la misma, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Son muchos los vecinos y residentes que se han puesto en contacto con nosotros para preguntarnos sobre el cierre al tráfico rodado de la explanada situada en la zona costera situada junto al Sunset beach donde se van a habilitar aparcamientos de pago.

Pregunta: ¿Qué medidas contempla el actual Gobierno al respecto?. Fdo.”

Contestando el Sr. Ramundo Castellucci, Concejal Delegado de Vías y Obras, una de las medidas paliativas son las quinientas plazas de aparcamiento que se han creado en la Avda. del Sol.

20º.5.- Preguntas y ruego escrito del Grupo Municipal Partido Popular sobre problemas y accidentes en la Avda. del Sol antigua n-340.-

Da lectura la Portavoz del Grupo Partido Popular, Sra. Cifrián Guerrero:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Residentes y usuarios de la antigua N-340 (en la actualidad Avenida de Antonio Machado y Avenida del Sol) nos muestran su preocupación por los posibles problemas y accidentes que pudieran sucederse en dicha vía tras la reducción de un carril en cada sentido de circulación para habilitar aparcamientos. El motivo de la misma es que siguen mostrando sus dudas tras la respuesta dada en el último pleno sobre las medidas de seguridad tomadas tras la citada remodelación. Por todo ello formulamos las siguientes.

Preguntas:

¿Cuenta ya dicha medida tomada por el actual alcalde con los informes de seguridad y evacuación por parte de bomberos tras quedar patente que desde octubre que se impuso hasta el pasado mes de marzo no contaba con ello?

¿Qué nuevas actuaciones se van a tomar en este vial para evitar accidentes?.

Ruego: Se nos facilite los informes policiales y de bomberos existentes al respecto que aún no se nos han facilitado, como así se dijo en el último pleno.

Fdo.”.

Comenta la Sra. Cifrián Guerrero que parte del ruego le ha sido facilitado por el Sr. Ramundo Castellucci que le ha entregado esta mañana unos informes.

Contesta el Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Seguridad Ciudadana, dando en parte lectura al informe que suscriben el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local y el Jefe de Bomberos de fecha 26 de abril 2016 que informan que presentan una casuística en las respuestas tan dispares por las que no es conveniente establecer protocolos rígidos de actuación dadas las múltiples circunstancias que podrían concurrir en el mismo. Observando con precisión las características físicas urbanas existen: -cambios de sentidos a diferentes nivel de plataforma de la calzada, -vías de servicio anexa a los carriles principales, -rotondas, -pasos de peatones que invaden la mediana ajardinada y pudieran ser empleados como punto de conexión entre los sentidos de circulación, -anchuras de vía diversas que propiciarían pasos simultáneos alternativos.

Conclusiones: la diversidad de actuaciones que podrían presentarse ante una emergencia en ese vial se deben circunscribir y adaptar a factores atmosféricos, franjas



SECRETARÍA GENERAL

horarias de temporalidad, ubicaciones y recursos disponibles en el momento del suceso.

Oportuno sería seleccionar con precisión el punto de mayor dificultad de evacuación que presente la Avenida dada la presencia residual de vehículos así como heridos de consideración muy grave o implicados que necesitaran de actuación directa en el lugar del acontecimiento.

Informarle así mismo que se va a proceder a realizar en la zona un simulacro próximamente.

La Sra. Cifrián Guerrero solicitando se le pase el escrito.

20º.6.- Preguntas escrita del Grupo Partido Popular sobre refuerzo de limpieza cara al verano.-

La Sra. Cifrián Guerrero, Portavoz del Grupo Partido Popular, da lectura a las siguientes:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Una de las principales cartas de presentación de un municipio turístico como Benalmádena debe ser la limpieza de sus calles y el óptimo funcionamiento de los servicios municipales en esta materia. Nos encontramos ya a las puertas del mes de mayo, a sólo un mes del inicio de la temporada estival; por todo ello formulamos las siguientes

Preguntas:

¿Nos podrían detallar ya el refuerzo que hay previsto de cara al verano en el departamento de limpieza?

¿Se va a contratar para la mejora del servicio de limpieza de cara al verano a desempleados de la localidad o se va a dar salida a las bolsa de empleo?

¿Nos podría detallar a cuánto personal se va a contratar para estos servicios; cómo y cuándo se van a desarrollar todas estas contrataciones?

Fdo. “

Contesta la Sra. Olmedo Rodríguez, Concejala Delegada de Personal, en el sentido de que las contrataciones corresponde al Departamento de Personal. A la primera pregunta contesta que se le ha pasado de los Servicios Operativos, ya se ha baremado y se va a contratar alrededor de 12 ó 13 operarios, la siguiente pregunta sería a través de un Plan de Empleo. La siguiente decir que sí, que ya se ha finalizado la coordinación entre planes de empleo anteriores, de junio a final de agosto estarán trabajando los señores de la bolsa de empleo de operarios.

20º.7.- Preguntas y Ruego escrito del Grupo Municipal Partido Popular sobre la transparencia en las contrataciones de las empresas y sociedades municipales.-

La Sra. Cifrián Guerrero, Portavoz del Grupo Partido Popular, da lectura a las siguientes:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Desde el inicio de la legislatura se nos recuerda cada día desde el Gobierno Pentapartito la transparencia del mismo para dar a conocer a la ciudadanía todos los pormenores de la actuaciones municipales. Por todo ello, formula las siguientes Preguntas:

¿Nos podrían informar pormenorizadamente de las contrataciones de personal o de empresas y sociedades realizadas en el puerto deportivo?

¿Nos podrían informar pormenorizadamente de las contrataciones de personal o de empresas y sociedades desarrolladas en la empresa Innoben?

¿Nos podrían informar pormenorizadamente de las contrataciones de personal o de empresas y sociedades desarrolladas en la empresa Provise?

Ruego se nos facilite a la menor brevedad posible información o copia de los contratos y los procesos de adjudicación que se han desarrollado de todos y cada uno de ellos.
Fdo.”

Interviene el Sr. Alcalde Presidente antes de que le conteste cada Consejero Delegado de las empresas, la información que se le pedía en el 2013 nos fuimos de la legislatura y todavía la está esperando me alegra que pregunte sobre eso que le van a responder.

La Sra. Cortés Gallardo, como Consejera Delegada del Puerto, no tiene inconveniente ninguno en poner a su disposición toda la documentación que solicita su Grupo, así como a cualquier Grupo que esté representado en esta Corporación, lo que pide es que se dirija al Puerto ya que toda la documentación está allí.

El Sr. Jiménez López, como Consejero Delegado de Innoben, manifiesta que la pregunta está sobrada ya que está yendo a Innoben por contratos y se le está dando a su compañera D^a Yolanda Peña, sobre el tema de contratación personal es la primera vez que se hace la publicidad de un contrato de un trabajador que ya es hora que se vaya haciendo en otras empresas. Insistiendo que cualquier documentación que necesite se les entregará a través de vuestra Consejera, señalando también que otra cosa que se ha conseguido es que todos los Grupos Políticos tengan representación, lo que demuestra la transparencia. Y además la página web que estará en marcha en breve, siendo un trabajo de todos.

La Sra. Galán Jurado, como Consejera de Provise Benamiel S.L., expresa que se ha contratado una interinidad por maternidad en la zona azul, y una persona de refuerzo en la grúa, ambas contrataciones se han hecho a través de las bolsas existentes. Ahora se va a abrir nuevamente bolsa de trabajo para la zona azul, ya que queda de reserva solamente una persona. Se ha hecho todo a través del Consejo de Administración siendo su Consejero el Sr. Muriel Martín que puede dar fe.

20º.8.- Preguntas escritas del Grupo Partido Popular sobre proyectos de infraestructuras previstos para los próximos meses.-

La Sra. Cifrián Guerrero, Portavoz del Partido Popular, da lectura a las siguientes:



SECRETARÍA GENERAL

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Vecinos y empresarios nos formulan constantemente muchas preguntas sobre los proyectos de infraestructuras previstos para los próximos meses en el municipio. Por este motivo, formulo las siguientes preguntas.

Preguntas:

¿ Cuáles son los proyectos de obra previstos para los próximos meses y el presente año en el municipio?

¿Nos podría detallar obra y fecha de inicio y ejecución previstos?

¿Qué organismos los sufragan?

¿Presupuesto para la ejecución de cada uno de ellos?

Fdo. “

Comentando la Sra. Cifrián Guerrero que no le importa que se lo pasen por escrito.

Contestando el Sr. Ramundo Castellucci, Delegado Municipal de Vías y Obras, que le contestará por escrito detalladamente, pero resumiendo un poco y como obras previstas están las rotondas de Avda. de la Telefónica con la intersección de Avda. Antonio Machado, remodelación de la Avda del Chorrillo, la de C/ Alcalde Antonio García, financiadas por Diputación, el Plan de Asfaltado 2016-2017 financiadas igualmente por Diputación pero el Ayuntamiento tiene que abonar el IVA, el primer tramo de senda litoral para ejecutarlo entre finales de 2016 y principios del 2017, quieren obtener financiación para el carril bici de Avda. del Sol, han compensado con Emabesa el arreglo de calles Relenguillo, Medina Azahara, C/ De la Mancha, C/ Alhambra, C/ Magnolia, C/ Paseo del Águila, y Paseo de Toledo. Con fondos propios se va a hacer las obras del Paseo del Generalife, paseo marítimo de Torrequebrada, obras pendientes en la estación adif Arroyo de la Miel, remodelación de la Calle Vicente Aleixandre 1ª y 2ª fase, obras financiadas por Mancomunidad.

Luego están las obras del PlanQualifica: obras en C/ Munich, C/ Cataluña y Pasaje del Potro, escalera de Santa Ana, aseo debajo del Castillo Bil Bil, remodelación de la iluminación del Paseo Marítimo desde el Bil Bil hasta el Sunset Beach, la Plaza Olé, y la remodelación de Avda. Antonio Machado en el tramo comprendido entre la Plaza Solymar y Avda. de Mijas. En cuanto a estas obras se están haciendo gestiones para desbloquearlo ya que están paralizadas, y que algunas obras están adjudicadas y firmadas.

Por otro lado en el Presupuesto de este año están previstos unos trescientos mil euros para realizar la redacción de proyectos como el puente de la Leala que une los dos Polígonos, el de Arroyo de la Miel con el Pinillo (Torremolinos), ampliación del Centro de Mayores Anica Torres, reforma parcial de la Casa de la Cultura, ampliación del Cementerio de Benalmádena Pueblo, el parking de Las Moriscas, reordenación de la Avda de Alay, y el archivo debajo del recinto ferial.

20º.9.- Preguntas escritas del Grupo Partido Popular sobre erradicación de la venta ambulante ilegal.-

La Concejala Sra. Cifrián Guerrero, da lectura a las siguientes, comentando que tiene que ver con los incidentes que ocurrieron el día 10 de abril, que salieron en los medios de comunicación, dando una mala imagen al Municipio y con el Sr. Alcalde que no se presentó en ningún momento por la Comisaría de la Policía :

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El pasado 10 de abril sucedieron unos hechos lamentables en nuestra costa que se saldaron con cuatro policías locales heridos y varios ciudadanos senegaleses arrestados junto a una manifestación a las puertas de nuestra jefatura que obligó a atrincherarse a nuestros agentes, quienes tuvieron que pedir refuerzos a otros cuerpos de seguridad del Estado. Desde el PP solicitamos el cese inmediato de los concejales de Seguridad y Comercio por la forma en la que han desarrollado sus actuaciones en este ámbito. En años anteriores, el PP puso en marcha unas medidas para erradicar la venta ambulante ilegal cuyos resultados fueron muy satisfactorios sin la necesidad de llegar a estos tristes sucesos ocurridos días atrás donde no sólo se ha puesto en riesgo a los agentes de la policía local, sino donde la imagen de Benalmádena ha quedado por los suelos ante los ciudadanos de toda España. En anteriores plenos ya avisamos de las consecuencias que pudieran acarrear tras el desmantelamiento de unidades creadas durante el anterior Gobierno del PP como la unidad canina o como el grupo de paisano de la Policía Local, que participaban de manera activa en las labores de prevención frente a la venta ambulante ilegal.

Preguntas:

¿Qué medidas se han adoptado sobre este aspecto tras los incidentes ocurridos?

¿Nos podría explicar cómo se va a erradicar la venta ambulante en nuestras costa?

¿Qué solución se ha dado a este colectivo de ciudadanos senegaleses que en su mayoría residen en Benalmádena?

¿Se ha alcanzado algún acuerdo con ellos para evitar futuros incidentes?

Fdo.”

Contestando el Sr. Marín Alcaraz, Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana en el sentido que quiere aclararle que la destacada actividad en materia de venta ambulante ilegal de géneros falsificados que registra nuestra franja turística del litoral, provoca anualmente numerosas y diversas intervenciones con destino a su regularización, inspección y control.

Le indico que desde mediados del verano pasado, ya se iniciaron contactos con la asociación de Senegaleses en las instalaciones de Servicios Sociales, pues debo destacar que desde el ejecutivo local tratamos esta problemática no desde una perspectiva policial, sino desde un aspecto social. Seguidamente y tras analizar los datos de evolución de la venta ilegal de productos en los último años en toda la costa española y en nuestra localidad, no voy a entrar a valorar los resultados de las medidas puestas por su gobierno en la legislatura anterior, solo pregunte a los comerciantes del paseo marítimo y del puerto, y valore usted seriamente si el hecho de tener a un agente con un perro de forma esporádica, o pagar horas extras los fines de semana era una forma seria y eficaz de abordar el problema..., sólo pregunte.

Nosotros decidimos actuar ofreciéndole al colectivo, junto al Ayuntamiento de Torremolinos, una salida a este problema, de manera que debían de dejar de vender productos falsificados, establecerse como cualquier vendedor ambulante; y que se organizarán de forma reglada, como por ejemplo una cooperativa. Esta posibilidad fue



SECRETARÍA GENERAL

bien acogida por el colectivo pero a mediados de septiembre-octubre que mantuvimos reuniones y hasta el mes de marzo, no llegaron a hacer mucho en este sentido, debido a la movilidad de muchas de estas personas tienen, bien por desplazamientos a otras zonas de la geografía nacional o por retornar a su país de origen.

Al mismo tiempo se han mantenido reuniones entre nosotros, Ayuntamiento de Torremolinos, Policías Locales, CNP y asociaciones de comerciantes de ambas localidades.

Debido a la colaboración entre los dos Ayuntamientos y el CNP, este año se varió el plan de actuación de manera que con la colaboración de la policía nacional se harían intervenciones ya no en la playa o paseo, si no en las vías de acceso que emplean los vendedores, al tiempo que se está intentando evitar que los productos ilegales lleguen a los vendedores ambulantes mediante intervenciones policiales en los canales de suministros.

En Jefe de la Policía Local destacaba lo siguiente:

En el 2013 hubo 12 actuaciones con 12 detenidos y 11 agentes lesionados.

En el 2014 hubo 10 actuaciones, con 8 detenidos y 6 agentes lesionados.

En el 2015 hubo 13 actuaciones, con 18 detenidos y 8 agentes lesionados.

Esto se produce por la resistencia que ponen estos vendedores, bien cuando se les pide la identificación, bien cuando se le requisa los productos.

Esta actuación reglada condujo que a través de grupos de redes sociales, el gremio de vendedores ambulantes de este perfil, convocaran alrededor de 70 personas aproximadamente, una concentración a las puertas de la Jefatura de la Policía Local con la finalidad de poner en libertad a los detenidos bajo la creencia de que se encontraban en el edificio municipal.

En ese momento me personé en las instalaciones de nuestra Jefatura junto al Jefe de la Policía Local para abordar el problema con los representantes del grupo de manifestantes, donde estos requerían que se pusiese en libertad a los detenidos, al tiempo que demandaban la inacción de la policía local para que ellos pudiesen vender sus productos.

El Alcalde estuvo en contacto en todo momento con las Asociaciones que dan acogida a los inmigrantes.

A estas cuestiones no se accedió en ningún momento, manifestándoles que la salida que se les brindó en meses pasados continuaba sobre la mesa y que de esa manera si se les podría ayudar. Tras varias intervenciones de los representantes nos fueron mostrando poco a poco que tenían miedo de que los derechos de los detenidos se vieran vulnerados, y que por eso todo el colectivo estaba en las puertas de la Jefatura, por miedo a lo que les pudiera pasar.

Ante esta situación, les dí todas las garantías que nuestro país le ofrece a un detenido, donde las garantías de estos y las del procedimiento están garantizadas al 100%. En ese instante se personó en la Jefatura de la Policía Local el Inspector Coordinador del CNP, a quien se le informó del temor del colectivo anteriormente

referido, pasando el Coordinador a informarles del procedimiento que seguirían los detenidos.

Llegados a este punto los representantes trasladaron a las personas concentradas lo anteriormente expresado, decidiendo disolverse en ese mismo momento.

Al mismo tiempo se les volvió a incidir en que valorasen las posibilidades ya mostradas, asegurando ellos mismos que estaban valorando muy en serio la propuesta de organizarse de forma legal.

En conclusión, las medidas aplicadas fueron adecuadas a las circunstancias acontecidas.

Del análisis de actuaciones en este género, durante años anteriores se mantienen en el tiempo la proporción entre las intervenciones y el número de agentes lesionados.

Consultados municipios que registran problemas similares con esta ilegítima actividad se evidencia que esta situación no debe llevarnos a la sensación de que la Policía Local de Benalmádena y el municipio viven este problema en solitario, sino que a lo largo del litoral inundan personas dedicadas a la actividad de venta de productos falsificados de diversa índole.

Al día de hoy se han organizado entorno a una asociación y junto a la delegación de comercio y asociación de comerciantes se está llegando a un acuerdo donde se les ofrecerá unos lugares rotativos donde instarse siempre que sean artículos legales.

En nuestra localidad al día de hoy ha tornado a la desaparición en un 90% de los vendedores que habitualmente ocupaban el Paseo Marítimo, playas y Puerto Deportivo. Esto obedece a una planificación adecuada que ha impulsado el sostenimiento diario de recursos policiales con destino a la inspección y mantenimiento de la mencionada actividad con gran constancia e implicación de la totalidad de la plantilla de la Policía Local.

Finalmente, la venta ilegal de productos no debe enmarcarse en un problema exclusivo de la Policía Local o los políticos locales de cualquier signo político, sino que debe contar con el apoyo decidido de otros cuerpos policiales, con una clara apuesta legislativa al tiempo que se debe ir a la búsqueda del reconocimiento social de los ciudadanos que lleven a interpretar que las acciones de la Policía Local no son agresiones a desfavorecidos vendedores.

Interviene la Sra. Díaz Ortega, Concejala Delegada de Bienestar Social, indicando que a pesar de este incidente no se ha visto mermada la relación con el colectivo de senegaleses del Municipio, se han reunido con ellos y se les ha asesorado en el tema ofrecido de la cooperativa, para que sea organizada y lo más legal posible, además de atender sus necesidades primarias como a cualquier otro ciudadano del Municipio.

El Sr. Alcalde Presidente interviene por alusiones, expresando que el día de los incidentes estuvo constantemente en contacto con el Concejala de Seguridad que tenía totalmente controlada la situación y con las Asociaciones que amparan al colectivo. Y en cuanto a la petición del cese de los Concejales Delegados, entienden que han hecho bien su trabajo y ustedes en distintas ocasiones tuvieron motivos para haber pedido el cese de sus Concejales y no se lo pedimos.

20º 10º.- Pregunta escrita del Grupo Partido Popular sobre actividades con motivo del IV Centenario de la muerte de Cervantes.-



SECRETARÍA GENERAL

El Concejal Sr. González García, motivando su pregunta en que este año 2016 es muy importante porque se conmemora el IV Centenario de la muerte de Cervantes y de Shakespear y se está realizando numerosas actividades en la provincia de Málaga, entorno sobre todo a la figura de Cervantes, en Diputación, Consejería de Cultura, Ayuntamientos y su deseo es que el Ayuntamiento de Benalmádena se haya sumado a estas iniciativas, dando lectura a la siguiente pregunta:

“Exposición de motivos: Con motivo del IV Centenario de la muerte de Cervantes y por este motivo durante este año se realizarán distintos actos por diferentes municipios de la provincia, presento la siguiente

Pregunta: ¿Tiene previsto este Excmo. Ayuntamiento celebrar actos relacionados con el Centenario de su muerte durante el presente año?

Fdo.”

Contestando la Sra. Galán Jurado, Delegada de Educación y Cultura, en el sentido que en Benalmádena se han realizado unas actividades durante el mes de abril del libro y teatro teniendo de fondo la figura de Miguel de Cervantes, como fue la obra de “Novelas Ejemplares” que se representó en la Casa de la Cultura los días 23 y 25 de abril de gran calidad la puesta en escena. El Maratón de Cuentos de este año el próximo 21 de Mayo también se dedica a su figura, cree con creces que Benalmádena hay cumplido con dicho homenaje.

20º.11.-Pregunta escrita del Grupo Partido Popular sobre cambios zona azul de la empresa municipal Provise Benamiel S.L.-

Indicándole el Sr. Alcalde Presidente que esta pregunta está debidamente contestada con la explicación que se le ha dado al Sr. Lara Martín con la suya.

El Sr. Muriel Martín, Concejal del Grupo Partido Popular y que suscribe la pregunta, significando que se están enterando por sorpresa de los cambios de zona azul, no es que se trate de que estén o no en desacuerdo, sino de la falta de información, que se de cuenta antes a los órganos competentes, y añadir que no le consta ningún contrato que se haya elevado al Consejo de Administración y que la petición de información que hace su compañera Sra. Cifrián Guerrero es simplemente informativa y lícita y sin maldad.

Contesta la Sra. Galán Jurado, Consejera Delegada de Provise, referente a que ella tampoco le ha contestado con maldad, si es cierto que la contratación ha sido aprobada en el Consejo de Administración, otra cosa es que no se haya llevado el contrato y se ha utilizado las bolsas de trabajo, ahora que si lo que quieren es copia del contrato, no hay ningún problema. Como ha dicho anteriormente no es competencia del Consejo de Administración pero si usted lo que presenta es un ruego de que se le informe en el Consejo de Administración si se produce alguna modificación, tampoco tienen problema en informar.

20º. 12.- Pregunta oral de la Sra. Cifrián Guerrero del Partido Popular sobre reparos de legalidad contratación obra de teatro.-

La Sra. Cifrián Guerrero comienza explicando que viendo las facturas de reparos del Sr. Interventor que se han traído aquí esta misma mañana hay una que a mí casualmente me llamó ayer la atención sobre todo porque me gusta mucho el tema de Cervantes y las Novelas Ejemplares. Hay una que pone informe de fiscalización previa contratación de representación de dos funciones de Novelas Ejemplares el 25-4 en Casa de la Cultura con propuesta de adjudicación a Factoría Teatro S.L. Estoy viendo que los reparos de intervención fundamentalmente viene por dos cosas importantes posible fraccionamiento de pago que se le indica en esa factura porque hay dos mismas facturas por el mismo concepto como bien dice el informe del Interventor y en Intervención y dice que hay una firmada por el mismo concepto por el Sr. D. Manuel Arroyo en el mes de Febrero leo directamente lo que dice el informe de Intervención... dice: " con fecha de entrada de intervención el 4-3-2016 y por importe de 3.146 con propuesta de adjudicación Factoría Teatro representación de dos funciones.." voy a seguir leyendo el informe... "al tratarse de un contrato menor de menos de 3.600 euros la tramitación la realizado la Central de Compras y pone con "petición de una sola empresa" " a petición a una única empresa de oferta y la adjudicación la ha hecho el Delegado de Hacienda. Esta Intervención también habla de que con fecha 16-2-2016, también le fue adjudicado por parte del Concejal de Hacienda otro contrato menor a esta misma empresa a esta misma empresa teatral por Novelas Ejemplares el 23 de abril, supongo que serán por las dos actuaciones distintas que usted me ha comentado del 23 al 25 de abril, es que no nos queda claro. Pero es más seguimos indagando porque nos interesa bastante esta Factoría del Teatro y ahí nuestra gran sorpresa abro internet y me veo que Factoría del Teatro figura como Directora Artística, como Fundadora y como Gestora de la misma la Sra. Dª G. M. S., ¿le suena a usted? ¿usted sabe de quién se trata?, de la señora hermana de la Concejala de Festejos de Residentes Extranjeros y de Juventud Dª Ana Martín Scherman....

Se produce un intercambio con la Concejala aludida, sobre sus apellidos, a continuación se transcribe de forma literal la intervención de la la Sra. Cifrián Guerrero: "que le da igual que es su hermana, preguntándole ¿es su hermana? Entonces esto es, esto yo no se como se llama esto, esto hemos llegado a la época del "hermanísimo", no lo sé , yo le pregunto a ustedes, esto ha llegado la época del "hermanísimo", es decir, contratamos a la hermana de la Concejala en una factura, estoy preguntando, si no le interesa lo siento pero usted tiene que oír lo que estoy preguntando porque tengo el derecho a preguntar y los ciudadanos a saber hemos contratado a la hermana de la Sra. Concejala en una factura con reparo de Intervención por un posible fraccionamiento de pago a una empresa que viene de Madrid, a una empresa teatral a dedo, o no sé como quieren usted llamarlo porque no han pedido nada más que una sola oferta y a una empresa teatral de Madrid, es que en Andalucía, en Málaga y en Benalmádena no hay empresa para poder contratar no hay artes escénicas suficientes para usted ir supera usted Despeñaperros, ancha es Castilla, contratamos a la empresa de la Sra. hermana de la Concejala Dª Ana Scherman y todo queda en casa , y todo queda en casa, yo no se de verdad, yo la tenía a usted, yo no se de quién ha sido la culpa, yo no se como se llama esto, pero esto políticamente no se si es una indecencia..."

Interviene el Sr. Alcalde Presidente para decirle si va a realizar la pregunta.



SECRETARÍA GENERAL

Continúa la Sra. Cifrián Guerrero diciendo: “que no sabe como esto se le denominaría ustedes, ¿cómo lo denominaría ustedes? Amoralidad, despropósito ante los ciudadanos, no se como denominaría ustedes esto, no se si legalmente esto estaría en un supuesto tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, un supuesto, porque no lo sé, lo único que sé es que los ciudadanos están viendo como aquí se están contratando las empresas de los hermanísimos y yo quiero poner esto en evidencia y en el Pleno y así lo vamos a denunciar públicamente.”

El Sr. Alcalde Presidente le participa que tiene usted la suerte de tener un gobierno que trae los reparos a los Plenos, y que usted lo puede ver, eso es transparencia, porque nos hemos tirado tres años que no hemos sabido nada en absoluto de reparos, ustedes contrataban lo que les parecía y lo que les apetecía sin saber desde la oposición lo que ocurría, si se levantaba un reparo nadie lo sabía. Ahora gracias a Dios tenemos esa transparencia, y además lo ha visto usted en un Pleno, porque no tenemos nada que esconder, pero no se preocupe, ya saldrá la auditoría del Puerto Deportivo y de Provisé y vamos a ver todo lo que ahí.

Toma la palabra la Sra. Galán Jurado, Concejala Delegada de Educación y Cultura, contestando de forma literal lo siguiente: “que lo primero de todo es que se contrató esa empresa aprovechando que venía a Málaga al Teatro Echegaray, y el precio de una gran obra de teatro para Benalmádena, con una gran calidad era tres veces inferior a lo que hubiera sido si hubiéramos intentado traer esa empresa de calidad a Benalmádena, lo segundo, mire la cultura no tiene fronteras, me parece cateto y esa es la palabra que lo define mejor que a la cultura le pongamos límites, si es de Madrid, si es de Málaga, o si es de Berlín, la cultura no tiene fronteras y usted parece que las tiene. Y lo tercero, el que haya habido dos contratos diferentes es porque son dos delegaciones diferentes, si no lo han entendido así, yo ya no tengo nada que ver, una la obra de teatro del día 23 la paga delegación de cultura, y la otra dirigida a los alumnos de los institutos, la paga la delegación de educación. Y por eso se hizo dos contratos diferentes, porque aunque era la misma obra no era la misma delegación. Ni siquiera el mismo público al que iba dirigido. ¿Entendido? Pues eso es lo que hemos hecho. Y estoy orgullosa, no orgullosísima de haber traído la obra de Novelas Ejemplares a Benalmádena, y mañana lo volvería a hacer otra vez, porque hasta hace muchos años no había venido una obra de la calidad que ha venido a Benalmádena, porque la cultura me da igual la hermana como el primo, usted tiene mucho que callar, sí usted, y ya se lo diré, porque yo no tengo la mala idea ni la mala uva que tiene usted, yo no la tengo, se lo diré en persona.”

Se produce interrupción por parte de la Sra. Cifrián Guerrero continuando la Sra. Galán Jurado manifestando literalmente: “ le diré la contratación por parte de algún familiar por su parte, sí se lo diré, ya se lo diré.”

Se produce interrupción por parte de la Sra. Cifrián Guerrero pidiéndole a la Sra. Galán Jurado que se lo diga públicamente, contestándole la Sra. Galán Jurado que

se lo dirá o no se lo dirá, interviniendo el Sr. Alcalde Presidente intentando poner orden para que la Sra. Galán Jurado pueda terminar su intervención.

Continuando la Sra. Galán Jurado manifestando que ella todavía no ha sido imputada por hacerle un contrato a los cargos de confianza para meterlos en el Ayuntamiento todavía, y diciendo literalmente: “usted ya está imputada. Así, sí está imputada.”

Pidiendo la Sra. Cifrián Guerrero que retire usted eso, y pidiéndole a la Sra. Secretaria General que conste en acta lo que ha dicho esta señora.

Sigue la Sra. Galán Jurado manifestando que le ponga una denuncia, cuando está uno cargado de razón lo está y usted sabe que no la tiene.

Interviniendo los señores Concejales Rodríguez Fernández, Cifrián Guerrero y el Sr. Alcalde Presidente profiriéndose “opiniones”....

El Sr. Alcalde Presidente declara que en los premios Vigía de la Costa se trajo al trío Albox premio nacional de música clásica, que no podemos pagar el caché en Benalmádena, y se trajo en las mismas circunstancias que se trajo esta obra de teatro porque es uno de los grupos más importantes del país y porque vino a un caché de una tercera parte de lo que costó, entonces nosotros todo lo que se trate ahorrar un céntimo de dinero público lo vamos a hacer, evidentemente.

Toma la palabra el Sr. Hernández Leiva, del Grupo CSSPTT, declarando que como artista y persona que conoce esto en general, cuando una persona trae una obra artística... interrumpiendo la Sra. Cifrián Guerrero preguntando si este señor tiene el uso de la palabra, indicándole el Sr. Alcalde Presidente que se la ha dado él, diciéndole que es increíble que doce años, tres legislatura en este Pleno y que usted no haya aprendido como funciona y como se desarrolla un pleno, me parece increíble o tiene usted una falta de educación abrumadora o no tiene ni idea como se lleva un pleno. Pero por favor usted no tiene el turno de palabra lo tiene el Sr. Hernández Leiva.

Continúa el Sr. Hernández Leiva dirigiéndose a la Sra. Cifrián Guerrero diciéndole que el desconocimiento que demuestra usted sobre la disciplina artística es casi preocupante cuando uno hace una contratación artística no está contratando un servicio como el que puede contratar un asfaltado o demás, que lo puede hacer de la misma manera una empresa u otra, cuando uno contrata un artista no contrata una obra contrata un artista para que haga una obra. Se ha contratado a una de las mejores compañías teatrales de este país, (siendo interrumpido por la Sra. Concejala Cifrián Guerrero diciendo “la hermana de la Sra. Concejala”) , sigue el Sr. Hernández Leiva, diciendo que nos vamos a encontrar en la tesitura de que cualquier grupo que se contrate de música clásica prácticamente todo, porque he tenido la suerte de trabajar con muchos pueden haber tenido una relación laboral conmigo anterior, y es que se va a dar esa situación, y se va a dar la situación de que son amigos íntimos míos, pues que le vamos a hacer, señora si la vida artística es así, somos poco.... sino entiende que cuando se contrata un artista se contrata un artista no se contrata un servicio es que usted demuestra poquito poquito conocimiento del mundo artístico en general.



SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Alcalde Presidente da por finalizado este debate diciendo que si tengo un familiar en “Danza Invisible “, ya no puede venir a tocar a Benalmádena, con toda la fama que tiene. Es lo que usted pretende decir.

20º.13.- Pregunta oral del Grupo Partido Popular sobre devolución del 50% de la paga extra a los funcionarios.-

Formulada por la Sra. Cifrián Guerrero que dice: el gobierno acaba de anunciar hace unos días que va a devolver en breve a los funcionarios del Estado el 50% de la paga extra de las navidades del 2012, el gobierno devolvió en enero del 2015 el 25% de la extra a todos sus funcionarios del Estado, el otro 25% en octubre del año pasado, este Ayuntamiento ha devuelto parte cree que un 28% y pregunta si se va a pagar en breve o qué intención tiene en este aspecto el Área de Personal o Económica a los funcionarios del Ayuntamiento de Benalmádena.

Toma la palabra el Sr. Arroyo García, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, que evidentemente no hay elecciones municipales, por tanto no podemos decir que vayamos a pagar , en los Presupuestos Generales del Estado se tenía que haber contemplado y no sacar un extra ahora, igual que a nosotros nos exigen que dejemos una parte de paga extraordinaria no nos podemos inventar dos. El gobierno de buenas a primeras dice que va a devolver el 50% de que falta, nosotros no tenemos presupuestados esta devolución, tenemos lo que habían dicho que se iba a abonar que era el 25%.

20º.14.- Ruego oral del Grupo Partido Popular sobre se reciba en el Ayuntamiento y se le felicite a vecinos de Benalmádena galardonados en el Campeonato de Kárate de España.-

La Concejala Sra. Cifrián Guerrero comenta que tres menores de la localidad han obtenido bastantes éxitos en el campeonato de España de Kárate, celebrado el pasado 23 de abril en Murcia, hay dos pequeños de nueve años cuyo nombres son M. C. que ha conseguido quedar segundo clasificado en dicho campeonato en la categoría alevín, y otro C. C., que ha quedado tercero en la misma categoría. Otro niño de doce años S. B. tercero de España en categoría infantil. Por tanto ruega se reciban a estos niños en el Ayuntamiento de Benalmádena, se les regale una Niña de Benalmádena y se le haga un homenaje como a tantos otros se les hace.

Contestando el Sr. Villazón Aramendi comentando que está pendiente la fecha para recibirles indicando además que también se le acompañó a la despedida cuando partían para el Campeonato.

20º.-15 Preguntas y ruego oral del Grupo Partido Popular sobre reposición de la unidad de paisano de la Policía Local.-

La Sra. Cifrián Guerrero comenta que a pesar de que su compañero el Sr. Serrano Carvajal de solicitar la reposición de la unidad de paisano unidad Cobra, no se restituye, dicha unidad estaba compuesta por siete agentes experimentados y cualificados, informar que casi el 70% de las detenciones el años pasado en materia de prevención y seguridad ciudadana, en drogas, en menudeos, de carteristas contra robos, de tironazos, de venta ilegal, dismantelaron pisos donde había falsificaciones, pregunta ¿por qué lo quitó?, ¿qué estudio o decisión determinó su extinción? Ruego se restituya esta unidad a la mayor brevedad posible para la salvaguarda de todos los ciudadanos de Benalmádena.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente en el sentido de que esta pregunta ya ha sido contestada hace varios plenos, pero a lo mejor por falta de atención no se enteran.

Contestando el Sr. Marín Alcaraz, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, recordando lo que le dijo a su compañero, dentro del modelo policial por el cual esta Corporación ha apostado, no significa que no existan policías de paisano, lo que pasa es que no conforman una unidad. Están encuadradas en las distinta unidades que existen, y además incluso son más que los que habían. Le comenta además que las competencias de seguridad ciudadana son también del Cuerpo Nacional de Policía. Por la mala gestión de ustedes están sin motos, sin vehículos, las instalaciones están deterioradas, no han hecho nada en tres años.

Se produce un intercambio de palabras entre el Alcalde Presidente, la Sra. Cifrián Guerrero y el Sr. Marín Alcaraz que deja de contestar ante la falta de atención de la señora Concejala a su respuestas, diciendo la Sra. Cifrián Guerrero que ellos compraron los chalecos, las fundas, los nuevo uniformes....

El Sr. Marín Alcaraz manifiesta que ellos han hecho un desembolso de 30.000 euros, ya que han tenido a la Policía Local tirados en la calle sin medio, sin vehículos, sin motocicletas, y con una alerta cuatro sin chalecos antibalas.

20º.- 16 Pregunta oral del Grupo Partido Popular sobre la unidad canina de la Policía Local.-

La Sra. Cifrián Guerrero indica que en toda la Costa del Sol desde Estepona hasta Torremolinos, unidades caninas de la Policía Local a excepción de Benalmádena que no la hay, que servía para la detección de drogas, de menudeo, de drogas en nuestros Institutos, y en centros escolares, para la protección de los propios agentes, ¿por qué lo extinguió? ¿qué estudios determinó su extinción? Y pide que se restituya.

El Sr. Alcalde Presidente afirma que esta pregunta ya se ha traído y se ha respondido, que es repetitivo, que el Sr. Interventor y la Secretaria están aquí en vez de estar en sus despachos trabajando, pide que se lean las actas y que presten atención a las respuestas.

El Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Seguridad Ciudadana, les invita a que a que consultan las actas anteriores.

Las Sra. Cifrián Guerrero, Portavoz del Partido Popular, toma la palabra significando que desde Junio pasado se han abierto doce expedientes a agentes



SECRETARÍA GENERAL

policiales, nosotros en apenas tres años abrimos uno. Está creando un ambiente de absoluta crispación, que no favorecen ni a los agentes ni a los ciudadanos, cuando uno no tiene buen ambiente no atiende bien su trabajo. Contestando el Sr. Marín Alcaraz comentando que cuando llegó había agentes esperando un nombramiento a dedo y desde esta Corporación no se va a hacer, será reglamentado, y como son expedientes reservados no le puedo dar más explicaciones; cuando un agente tiene que hacer su trabajo eso es lo que se espera de ellos no que haga política.

La Sra. Olmedo Rodríguez, como Delegada de Personal, responde que esta unidad canina se trataba de una comisión de servicio que se le hacía a un policía para que trajese un perro o dos, a unas perreras a costa del Ayuntamiento, vacunados, alimentados, cuidados a coste del Ayuntamiento. Y dentro de esa Comisión tenía cinco más, donde él se iba a Cádiz a la feria con sus perros mientras que le pagaba el Ayuntamiento, a la feria de Sevilla con sus perros a coste del Ayuntamiento, ¿cree que esto es un Departamento Canino? No, esto es amiguismo. Si se quiere hacer un Departamento Canino es desde el principio.

20º.- 17 Ruego del Grupo Partido Popular sobre mantenimiento de servicios playas.-

La Sra. Cifrián Guerrero del Partido Popular sobre mejorar los servicios de playas siguientes: bajada a la playa Las Yucas falta la barandilla, en playa la Viborilla un riachuelo que vierte al mar con malos olores, en la bajada a playa Malibú un acceso con pasamanos de madera astillado. Ruego se tenga en cuenta y se le de arreglo.

Contesta la Delegada de Playas Sra. Cortés Gallardo, indicando que está en zona marítimo terrestre y se le ha remitido a Costas y al tener el presupuesto prorrogado nosotros tendremos que hacer lo que se pueda, pero esto no es de ahora, es anterior y su Equipo de Gobierno no hizo ninguna inversión en playas.

20º.- 18. Pregunta y ruego del Grupo Partido Popular sobre cartas de pago de las bonificaciones del IBI y de Basura 2015.-

La Sra. Cifrián Guerrero, del Partido Popular, expresa que vecinos usuarios de Bienestar Social, nos muestran su inquietud porque todavía no se emiten las cartas de pago por las bonificaciones del IBI y de la Basura del año 2015 y ahora en el mes de marzo cuando las tienen que volver a solicitar ya que siempre se le ha pedido la carta de pago del año anterior, y no dejan de acudir continuamente a Tesorería y a Bienestar Social a preguntar, quisiera saber cuál es el motivo por el cuál no se han emitido.

Contestando la Sra. Díaz Ortega, Concejala Delegada de Bienestar Social, aceptando el ruego, se está trabajando en ello, se le notificó a los excluidos, por

supuesto que no va a ver ningún tipo de recargo y se está terminando de fiscalizar para remitir las cartas de pago antes de la nueva convocatoria.

20°.- 19.- Ruego del Grupo Partido Popular sobre plaga de cotorras verdes en Urbanización Benalplaya.-

Formulada por la Sra. Macías Guerrero, del Partido Popular, refiriendo que vecinos de la Urbanización Benalplaya se quejan porque algunas palmeras de aquellas calles están plagadas de cotorras verdes y manifiestan el ruido y la suciedad que provocan en el pavimento, por lo tanto ruego que den solución a la mayor brevedad posible a dicho problema.

Contestando la Sra. Laddaga Di Vincenzi que acepta el ruego y se va a estudiar su solución.

20°.-20.- Preguntas del Grupo Partido Popular sobre sentencias de las trabajadoras del Consorcio UTDLT.-

El Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, manifestando que han tenido conocimiento de varias sentencias judiciales relacionadas con la antiguas trabajadoras del Consorcio UTDLT que realizaban sus funciones en Benalmádena. Por lo tanto hace las siguientes preguntas: ¿tiene el Equipo de Gobierno conocimiento de dichas sentencias? Y en caso afirmativo ¿Qué han dictaminado en su relación con el Ayuntamiento de Benalmádena?

Contestando el Sr. Alcalde Presidente que tienen conocimiento de dichas sentencias y están a la espera del informe del Departamento de la Asesoría Jurídica Municipal.

Solicitando el Sr. Olea Zurita que se les informe al respecto, contestando afirmativamente el Sr. Alcalde.

20°.- 21 Pregunta del Grupo Partido Popular sobre la gestión del gimnasio del Polideportivo de Arroyo de la Miel.-

El Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, comentando que han tenido conocimiento por parte de usuarios del gimnasio del Polideportivo de Arroyo de la Miel, que el actual concesionario ha decidido abandonar la gestión del mismo preguntando que se le informe de la situación y qué tienen pensado para garantizar la continuidad del servicio.

Contestando el Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Deportes, manifestándole que lo que se va a hacer es sacar un nuevo Pliego, se marcha a finales de Julio y se va a intentar hacerlo lo más pronto posible.

20°.-22.- Ruego del Grupo Partido Popular sobre reposición pasamanos bajada de acceso a playa de los Maites.



SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Olea Zurita , del Grupo Partido Popular, expresa que vecinos se han quejado de la retirada de un pasamanos en las playas de los Maite, cerca del Castillo Bil Bil y ruega su reposición.

Contestando la Delegada de Playas, Sra. Cortés Gallardo, indicando que estaba previsto la reposición de ese pasamanos que puede ser el motivo por el cuál no estuviera, ya que se iba a proceder a cambiarlo. Y aprovecha dirigirse a la señora Cifrián Guerrero informándole que cuando cogió la Delegación de Playas le dejaron 0 euro en playas, 1 céntimo en Turismo y 180 euros en Medio Ambiente, por eso este sería su primer verano con presupuesto aprobado por este Equipo de Gobierno.

20º.23.- Pregunta del Grupo Partido Popular sobre mobiliario retirado de un Hotel para Bienestar Social.-

El Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, han tenido información sobre la retirada de mobiliario y enseres de un hotel del Municipio se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento por si lo quería repartir a personas necesitadas a través de Bienestar Social para alguna Asociación. Y pregunta si eso ha sido así y por qué no se ha dado una respuesta contundente.

Contestando la Sra. Díaz Ortega, Concejala Delegada de Bienestar Social, efectivamente un hotel se puso en contacto con esta Delegación para entregarle algunos mobiliarios, pero no nos venían bien y además no tenemos lugar para almacenamiento, se le dijo a alguna Asociación que tampoco les venía bien, no obstante se le ha comunicado a Cáritas y parece que ellos si están interesados.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente en el sentido de que si tienen conocimiento de alguna Asociación que le interese no tienen inconveniente.

20º.24.- Ruego del Grupo Partido Popular sobre farolas estropeados en C/ Mercurio.-

Formulada por el Sr. Muriel Martín, del Grupo Partido Popular, rogando la reposición de dos bombillas o farolas que están estropeadas en C/ Mercurio.

El Sr. Rodríguez Fernández, Concejale Delegado de Servicios Operativos acepta el ruego.

Informando el Sr. Alcalde Presidente para terminar que este fin de semana tenemos una regata, cruces de mayo, la feria del marisco y la feria de los libros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinte minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena, 9 de mayo de 2.016
LA SECRETARIA GENERAL ,

Sara Belén Troya Jiménez